



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

VISTO:

La normativa vigente de este Municipio en cuanto a Tasas, Contribuciones, Multas y Servicios en retribución a las tareas que desarrolla o presta a la comunidad de Santa Rosa de Calamuchita, resulta necesario determinar los tributos a percibir en el Ejercicio 2023,

POR ELLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

TITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES, TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD

CAPITULO I

BASE IMPONIBLE

ART. 1.- A los fines de la aplicación de la Ordenanza General Impositiva vigente, subdivídase la Zona A del Radio Municipal, determinado conforme a lo establecido por el Artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 como zona beneficiaria de los servicios municipales de carácter permanente, según las diversas modalidades de prestación de estos, en las siguientes sub-zonas:

**SUB ZONA A8:** CALLE LIBERTAD DESDE HIPÓLITO YRIGOYEN HASTA JOSÉ MARÍA GOMEZ;

**SUB ZONA A7:** CALLE CÓRDOBA; CALLE MENDOZA ENTRE CÓRDOBA Y LIBERTAD. CALLES ENTRE RIOS, EL NOGAL, GUEMES, MARIANO MORENO, 9 DE JULIO Y ESPAÑA ENTRE CALLES CORDOBA Y LIBERTAD

**SUB ZONA A6:** BARRIO GÓMEZ DESDE ARROYO DE LAS HIGUERAS HASTA PIEDRAS (AMBAS VEREDAS); CALLES PERPENDICULARES A CORDOBA ENTRE AV COST. RAMÓN J. CÁRCANO Y CORDOBA; HIPÓLITO YRIGOYEN (AMBAS VEREDAS) CALLE CORRIENTES (AMBAS VEREDAS) . CALLE INDEPENDENCIA Y AV. INT. ANGEL LLANOS (AMBAS VEREDAS); AV. ROBERTO GIAGETTO DESDE PIEDRAS HASTA AV. FUERZA AEREA. AV FUERZA AÉREA (AMBAS VEREDAS); BARRIO CENTRO SUR;

**SUB ZONA A5:** RESTO DE MANZANA 9 DE BARRIO GÓMEZ (ZONA LA CHOZA); CALLE 25 DE MAYO ENTRE AV. DELL AQUA Y AV. GOMEZ, LOMA HERMOSA Y ALTOS DE LOMA HERMOSA Y VILLA ZULE; BARRIO LA CARRODILLA EXCEPTO AV. GIAGETTO. AV. COST. PEDRO ROASENDA DESDE CNO 7 COLORES HASTA CALLE ECUADOR; AV. COST. GUIDO SANTARELLI DESDE ECUADOR HASTA CALLE 7 (PUENTE EVA PERÓN); CALLE 5 HASTA CALLE 26 AMBAS VEREDAS Y CALLE 3 HASTA CALLE 22 AMBAS VEREDAS (EXCLUÍDO AV. COSTANERA PAVIMENTADA); CALLES PAVIMENTADAS DE BARRIO LAS FLORES (EXCEPTO YRIGOYEN Y CORRIENTES) CALLE CHILE. B° PARQUE RETIRO; BARRIO EL MIRADOR. MOGOTE ANEXO; MZA 88, 91 Y 92 VILLA STRADA; MZA 89 (PARCELAS 14 Y 15 CAMPIÑA SERENA); LOS CIRUELOS (MZ 99 A 104) ALTOS DEL PORTEZUELO, LOS MILAGROS, VALLE DEL SOL, EL CAMPITO, BARRIO JARDINES DEL CERRO; BARRIO QUINTO CENTENARIO; BARRIO INDEPENDENCIA CALLES URUGUAY, PARAGUAY, BOLIVIA, ANIBAL TROILO, CARLOS GARDEL, JAIME DAVALOS Y YUPANQUI EN TODA SUS EXTENSIONES, AMANCAE (POSTA CARRETA, RINCONADA NORTE CALLES ABIERTAS)



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

**SUB ZONA A4:** CALLES DE BARRIO LAS FLORES SIN PAVIMENTAR, VILLA SANTARELLI DESDE CUBA HASTA INTERSECCION DE AV. COSTANERA P.ROASENDA Y CNO. PROVINCIAL (EXCEPTO AV. COSTANERA); BARRIO EL BALCÓN; INMUEBLES UBICADOS SOBRE RUTA 5 (MARGEN ESTE) DESDE ACCESO A CALERA Y ARROYO DE LAS HIGUERAS; CALLE JOSÉ INGENIEROS ENTRE YRIGOYEN Y HASTA CALLE LA FLORIDA; VILLA INCOR HASTA CALLE 20 MARGEN VEREDA NORTE Y; BARRIO VILLA STRADA CAMINO 7 COLORES Y CAMINO DE LOS HORNEROS HASTA TACUARITA AMBAS VEREDAS. AV. RIO SUQUIA DESDE FUERZA AEREA HASTA ARROYO EL SAUCE; SANTA MONICA; BARRIOS EL FARO, LAS BARRANCAS, SANTA ROSA DEL RÍO, LOS ALGARROBOS, LOTEO L.A.R. (EXCEPTUADA AV. PEDRO ROASENDA), VILLA STRADA SECTOR COMPRENDIDO POR AVDA. DE LOS PAJAROS DESDE CAMINO DE LOS SIETE COLORES HASTA PIQUITO DE ORO Y MANZANA 6/22 COMPLETA, EL MOGOTE MANZANAS 61, 62, 63, 64, 65 Y 73, LAS ADELAS, LA HUNGRIA, NAHUASCAT, VILLA SANTA TERESITA

**SUB-ZONA A3:** VILLA INCOR A PARTIR DE CALLE 20 AL SUR HASTA CALLE 36 VEREDA NORTE Y DESDE CON PROVINCIAL HASTA COSTANERA EXCEPTO CALLE 5 Y CALLE 3 (HASTA CALLE 22); RUTA 5 AMBAS MARGENES QUE NO ESTEN COMPRENDIDAS EN OTRAS ZONAS; EL TALA; EL ALTO, LA RINCONADA, VILLA ADELINA, EL PORTEZUELO, SEXTO LOTE, RESTO DE VILLA STRADA (SECTOR COMPRENDIDO POR AVDA. DE LOS PAJAROS HASTA TANTAL, DESDE PIQUITO DE ORO Y EL CARDENAL, LAS GOLONDRINAS,

**SUB-ZONA A2:** . . ; 5TO. LOTE; VILLA INCOR A PARTIR DE CALLE 36 AL SUR HASTA CALLE 48 VEREDA NORTE Y DESDE CNO PROVINCIAL HASTA COSTANERA,

**SUB-ZONA A1:** DETERMINADA POR EL RESTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LOTEOS DEBIDAMENTE APROBADOS E INSCRIPTOS EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL NO MENCIONADOS EN LAS SUB ZONAS DETALLADAS PRECEDENTEMENTE, AÚN CUANDO NO FUERAN BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN DE NINGÚN SERVICIO MUNICIPAL EN FORMA DIRECTA.

SE DEJA ESTABLECIDO QUE CUALQUIERA DE LAS ZONAS INDICADAS PRECEDENTEMENTE, EN CASO DE QUE EN EL AÑO DE VIGENCIA DE ESTA ORDENANZA VEA INCREMENTADO SU VALOR POR CUALQUIER OBRA REALIZADA, PASARA A FORMAR PARTE DE LA CATEGORIA SUPERIOR, MEDIANTE DECRETO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. CON RESPECTO A LOS LOTEOS Y/O SUBDIVISIONES EXISTENTES EN LA LOCALIDAD Y QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN EN TRAMITACIÓN, SE CREARÁ UN PADRÓN PROVISORIO HASTA SU APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA. HASTA TANTO NO SE MATERIALICE DICHO ACTO, EL RESPONSABLE DEL TRIBUTO MENCIONADO SERÁ EL TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE AFECTADO A LOTEO Y/O SUBDIVISIÓN.

ART. 2: En todos los casos que exista acción judicial por cobro de deuda tributaria del presente título o cuando la misma se encuentre en curso de discusión administrativa o contencioso - administrativa, el acogimiento a los beneficios de esta Ordenanza y/o el pago del tributo del presente título, implicará el allanamiento y renuncia a toda acción y derecho incluso el de repetición, relativo a la causa y el compromiso de asumir el pago de las costas y honorarios del juicio de la forma que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal quedando facultado para dicha determinación. Dicho allanamiento, renuncia o pago podrá instrumentarse o no en el expediente respectivo, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 3.- A los fines de la aplicación de la Ordenanza General Impositiva, fíjense para los inmuebles ubicados en las distintas sub-zonas determinadas en el Artículo 1, las tasas anuales, por metro lineal de frente los inmuebles baldíos y por superficie cubierta los inmuebles edificados que se establecen en el presente artículo.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

SUBZONA	INMUEBLES EDIFICADOS	INMUEBLES BALDIOS
A1	0.00	0.00
A2	63.42	240.43
A3	77.51	298.27
A4	91.57	546.83
A5	111.72	1014.24
A6	170.52	1808.35
A7	233.95	2828.35
A8	363.45	4279.42

- a) Otorgase una bonificación del 25% sobre la Tasa de Servicios a la Propiedad a aquellos contribuyentes cuya casa habitación se encuentre ubicada en la Zona A8, previa verificación de que la misma sea:
- 1- Propiedad única.
  - 2- Utilizada exclusivamente como vivienda familiar por su propietario, y
  - 3- No disponga de locales, cocheras, departamentos u otras instalaciones factibles de ser rentadas a terceros.-
- b) Cuando por razones de índole geográfica (accidentes, particularidades del terreno y otros) que sean fehacientemente acreditadas con informes de la Oficina Técnica Municipal, determinen que económicamente se traducen en un incremento o disminución substancial del valor del inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá reclasificarlos de oficio y/o a pedido de partes.-
- c) Los inmuebles (baldíos y edificados) que tengan una superficie de terreno superior a CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m<sup>2</sup>), abonarán las contribuciones según la siguiente escala:

SUBZONA	ALÍCUOTA POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE
A2	1,22
A3	1,58
A4	2,99
A5	4,65
A6	6,95



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## CAPITULO II

### DEL PAGO

ART. 4.- Las contribuciones del presente Título serán calculadas y pagadas en doce (12) CUOTAS MENSUALES, con vencimiento los días DIEZ (10) de cada mes o primer día hábil posterior, si el vencimiento ocurriera en día no hábil para la administración municipal.

Las contribuciones del presente título podrán ser abonadas en forma anual en un solo pago, con un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) si se hiciera antes del 31 de enero del 2023 y de hasta el 8% (ocho por ciento) si se hiciera antes del 28 de febrero del 2023. En ambos casos se abonará cinco derechos administrativos.

ART. 5.- El Departamento Ejecutivo podrá:

- a) Otorgar descuentos de hasta un SEIS POR CIENTO (6%), cuando los pagos de las contribuciones previstas precedentemente, se realicen con un mínimo de SIETE (7) días de anticipación, a los vencimientos correspondientes.

Los Contribuyentes Jubilados y/o pensionados, propietarios de vivienda única para su uso familiar exclusivo o inquilinos Jubilados y/o pensionados que no siendo propietarios y que según el contrato de locación este a su cargo el abono de este tributo, gozarán del descuento del 6% (seis por ciento), abonando en fecha coincidente con el cobro de sus haberes pasivos, con la presentación del recibo de pago correspondiente y en cualquier fecha del mes en que se liquida.

- b) Vencimiento el día 1 al 5 6 % Dto.

Vencimiento el día 6 al 10 NETO.

Vencimiento el día 11 al último día hábil 6 % Recargo.

- c) Efectuar un recargo punitivo por pago fuera de término de hasta el 3% (tres por ciento) por mes o fracción, considerando fecha de vencimiento el último día hábil del mes que se liquida o el siguiente si este resultare feriado y el plazo efectivo del pago.

- d) Eximir parcial o totalmente u otorgar quitas de la deuda por Contribuciones del presente título, a aquellos que a su criterio, estuvieren en condiciones económicas adversas.

- e) Establecer descuentos de hasta el 50% en los derechos administrativos, a los Inmuebles adheridos a la Boleta Digital.

ART. 6: Quedan exentos del pago del presente título, todo aquel titular y familiar directo conviviente en vivienda para uso familiar exclusivo con discapacidad debidamente acreditada con certificación expedida por las autoridades provinciales pertinentes, informe socioeconómico municipal y los alcances y requisitos establecidos mediante decreto reglamentario del departamento ejecutivo municipal.

ART. 7.- Para los inmuebles baldíos de las distintas sub-zonas previstas en el Artículo 1 de esta Ordenanza, se establece una contribución mínima, que será el importe que resulte de aplicar la tasa correspondiente a un inmueble de DIEZ (10) metros lineales de frente y una contribución máxima, que será la correspondiente a un inmueble de VEINTE (20) metros lineales de frente, para las propiedades de hasta CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 M2) de superficie de terreno.

Para los inmuebles Edificados de las distintas sub-zonas previstas en el Artículo 1 de esta Ordenanza, se establece una contribución mínima, que será el importe que resulte de aplicar la tasa correspondiente a un inmueble de SESENTA (60m2) metros cuadrados cubiertos y una contribución máxima, que será la correspondiente a un inmueble de DOSCIENTOS CINCUENTA (250m2) metros cuadrados cubiertos.

Los inmuebles (baldíos y edificados) que tengan una superficie de terreno superior a CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 M2), abonarán las contribuciones previstas en el Artículo 3 de esta Ordenanza. Los inmuebles que excedan los 40.000 m2 tributarán solamente por esta superficie (40.000 m2), la cual se establece como máxima.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

ART. 8.- Los Inmuebles tributarán según la alícuota mayor en casos de frentes a sub-zonas distintas. Y los baldíos que estén ubicados en esquina o con frente a DOS (2) o más calles, abonarán las tasas previstas precedentemente con un descuento del cincuenta por ciento (50 %).

Los inmuebles baldíos que por distintas razones queden como internos y tengan para su acceso un pasillo en condominio o servidumbre de paso, tributarán como una propiedad de 10 (DIEZ) metros de frente.

Las contribuciones por los servicios a la propiedad inmueble correspondientes a las Empresas del Estado, comprendidas en la Ley 22016, se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza sancionada por Resolución N° 551/80 del Ministerio de Gobierno de la Provincia y las modificatorias que pudieren sancionarse.-

ART. 9.- Los jubilados y pensionados que soliciten las exenciones de la contribución que incide sobre los inmuebles y cumplimenten los requisitos establecidos en el Art. 99 Inciso j) del Código Tributario Municipal serán beneficiados en los porcentajes que se detallan a continuación (siempre que se trate de ingresos del conjunto del grupo familiar y sólo para vivienda única ó inquilinos no propietarios y/o usufructuarios).

- a) Descuento del 100% (cien por cien) a quienes perciban un haber jubilatorio hasta el equivalente al mínimo establecido por Anses mas la suma de un 10% del mínimo.-
- b) Descuento del 50% (cincuenta por ciento) con haberes equivalentes al mínimo establecido por Anses más la suma de un 20% del mínimo.-
- c) Los Haberes Pasivos serán considerados al 31 de Diciembre de 2022.-
- d) Todo aquel contribuyente (herederos, locatarios, comodatarios, usufructuarios) que teniendo la edad prevista para jubilarse (65 años o más) y no haya podido obtener este beneficio, el Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa de Servicios a la propiedad en un porcentaje a determinar y que surgirá mediante la evaluación del correspondiente informe socio económico.-

ART. 10.- SISTEMA DE PAGO DE TASAS DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD ADEUDADAS.-

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA.

Establézcase un sistema de facilidades de pago a las tasas de servicios a la propiedad adeudadas, de acuerdo a las condiciones, requisitos y plazos que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue y dentro de los lineamientos que esta Ordenanza establece.-

- 1) Los beneficios que se disponen en esta Ordenanza, alcanzan a los sujetos pasivos de tasas por servicios a la propiedad por deudas exigibles a las fechas que periódicamente establezca el Departamento Ejecutivo de un modo general y acorde a la tarea de depuración de contribuyentes morosos, que se exterioricen por presentación de los responsables o por determinación del organismo fiscal.-
- 2) Los contribuyentes que se acojan al sistema, tendrán derecho a:
  - a) Consolidación de la deuda por tasas devengadas e impagas que de modo general y periódicamente establezca el Departamento Ejecutivo.-
  - b) Condonación de multas no firmes al vencimiento del período previsto en el inciso a), por comisiones, o incumplimientos de los deberes formales de los contribuyentes establecidos en el Código Tributario Municipal y demás normativas vigentes y aplicables.-
  - c) Plazos para la cancelación de la deuda en los términos y formas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

- 3) Son requisitos y condiciones que podrá exigir el Departamento Ejecutivo Municipal para el acogimiento a los sistemas de facilidades de pago, además de los que dispongan de un modo general el Departamento Ejecutivo Municipal, los siguientes:
  - a) Presentar una solicitud de la liquidación de la deuda, en los términos previstos en esta Ordenanza.
  - b) Actualizar en el mismo acto, los datos de contribuyente y/o responsables, acreditando fehacientemente la información requerida.
  - c) Abonar el importe de la deuda liquidada y consolidada conforme a las previsiones de esta Ordenanza.
  - d) Abonar las costas, gastos judiciales, sellados y/u honorarios profesionales devengados a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al sistema, cuando se trate de deudas fiscales en trámite judicial.
  - e) Cumplimentar los demás requisitos que de modo general o particular fije el Departamento Ejecutivo.
- 4) Quedarán suspendidas durante el período determinado por el plazo acordado para la cancelación de la deuda a cada contribuyente, lo dispuesto en aquellas Ordenanzas que resulten contrarias con estas disposiciones, exclusivamente con relación a los tributos u otras obligaciones que se regularizan por el plan acordado al contribuyente.
- 5) Los contribuyentes y/o responsables que se acojan en tiempo y forma al sistema de facilidades de pago establecido por esta Ordenanza, podrán cancelar sus obligaciones:
  - a) Al contado: Con pago dentro de los TRES (3) días de efectuada la respectiva liquidación.
  - b) En cuotas fijas: En cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento de la primera cuota al momento de la respectiva liquidación y las siguientes cuotas de acuerdo a las pautas que fije el Departamento Ejecutivo Municipal.-
  - c) Los vencimientos de las cuotas de los planes se producirán conjuntamente al vencimiento de cada cuota, anticipo o anualidad correspondiente al ejercicio en curso del tributo que se regulariza.-
  - d) El beneficio de los planes de pago de la deuda, en cuotas obliga al contribuyente a mantenerse al día con el pago que por idéntico tributo surja mes a mes.
  - e) En caso de venta o transferencia del inmueble se deberá cancelar la totalidad del saldo de la deuda al monto vigente previo a la formalización de la operación comercial.
  - f) La falta de pago a su vencimiento, de cualquier cuota del plan acordado, originará por ese sólo hecho, la constitución en mora del deudor, devengando, sin necesidad de interpelación o comunicación alguna, los recargos, intereses y actualizaciones previstos en las Ordenanzas vigentes. Asimismo, otórguese el derecho al Departamento Ejecutivo Municipal de ordenar la continuación de las acciones judiciales que se hubieren iniciado y a imputar los pagos realizados como importes a cuenta de la liquidación judicial que en la oportunidad procesal se confeccione, o, de iniciar una nueva acción judicial, por la deuda no abonada y la que se venció con posterioridad a los pagos realizados.

En el supuesto de acción judicial iniciada, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá aplicar a su criterio: 1.- Intereses que tenga determinado el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. 2.- Intereses de la forma, modo y alcance establecidos en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las demás facultades otorgadas conforme el presente Capítulo.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## TITULO II

### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS -

#### Art. 11 - REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL Y/O REHABILITACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL

- a) Solicitud de Factibilidad en Oficina de Obras Privadas
- b) Libre Deuda de impuestos, tasa y contribuciones municipales del solicitante.
- c) Certificado de Libre Deuda del Inmueble a ocupar y del último comercio allí habilitado en lo referente a tasas, contribuciones o servicios municipales.
- d) Datos personales del o los solicitantes. Fotocopia del DNI.
- e) Constitución del domicilio real y especial (comercial y personal).
- f) 1- Cuando fueren locales nuevos o remodelados a estrenar: plano aprobado y final de obra extendido por la Oficina Técnica Municipal.  
2- En el caso de locales existentes: inspección técnica de verificación de cumplimiento de normativa vigente y concordancia con la documentación técnica obrante en el archivo Municipal.
- g) Título de la Propiedad, contrato de locación, comodato y/o acreditación del carácter que ocupa el inmueble conforme las pautas y requisitos que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, facultándose para ello. En casos de contratos, las firmas respectivas deberán estar certificadas por Escribano Público.
- h) Para el caso en que el solicitante sea una sociedad deberá acreditar Personería acompañando contrato o estatuto social, debiendo el peticionante tener capacidad de obligar a la misma.
- i) Fotocopia del CUIT.
- j) Fotocopia último pago jubilación (al Día).
- k) Especificar claramente rubro sobre el cual va a desarrollar la actividad.
- l) Acreditar el pago por parte del locador del tributo que gravan los contratos comerciales establecidos en la presente Ordenanza.

#### 2- CONDICIONES DE LA HABILITACIÓN

- 1) La habilitación e inscripción otorgada tendrá validez anual.
- 2) La habilitación e inscripción del local comercial permanente caducará de pleno derecho y en forma automática, en aquellos casos en que el titular del comercio no efectivice su rehabilitación anual en tiempo y en forma, y además, caducará en los siguientes supuestos:
  - a) No mantenga su actividad normal, según el horario de atención mínimo determinado e indicado en su tarjeta de "Habilitación de Locales" excepto rubros gastronómicos, heladerías y hotelería.
  - b) No presente en su interior y/o exterior el aspecto de orden, limpieza o iluminación de un local en actividad.
  - c) No comunique en tiempo y forma cualquier motivo, que justifique un eventual cierre transitorio (vacaciones, reformas, imposibilidad manifiesta del titular que no le permita su atención al público por enfermedad, debidamente certificada).



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

- d) Al ser inspeccionado acumule dos (2) actas de infracción a cualquiera de los puntos antes mencionados.
- e) Los horarios mínimos serán determinados, para cada actividad o rubro, por el Departamento Ejecutivo.

La revocación de la habilitación e inscripción será dispuesta por el Departamento Ejecutivo o a través de la Repartición que éste otorgue facultades para ello, y en el supuesto de falta de rehabilitación anual será en forma automática al solo vencimiento del plazo.

## CAPITULO I

### DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACION

ART. 12.- El monto de la obligación a abonar, de acuerdo a lo previsto en el Art. 113 del Código Tributario surgirá conforme se establece en la presente. En el supuesto que exista deuda por ejercicios anteriores, la misma será ajustada conforme el valor de la tasa anual vigente.

- a) De la aplicación de la alícuota general del 5%o (cinco por mil).
- b) De la aplicación de las alícuotas especiales establecidas.-
- c) De la aplicación de los módulos especiales determinados.-
- d) De la aplicación de las contribuciones fijas especificadas.-
- e) De la aplicación de las contribuciones mínimas incluidas en el contexto de este Título.
- f) De la aplicación combinada, debido a la naturaleza de las actividades gravadas, en los sistemas mencionados en los incisos anteriores.-

ART. 12 BIS: Dispóngase un único pago por parte de los locadores de locales comerciales del 3 % del valor total de dicho contrato de locación, el cual será exigible a los fines de la habilitación comercial pertinente conforme lo establecido en el artículo 11 inc. L) de la presente Ordenanza.

ART. 13.- Las alícuotas especiales para cada actividad, se especifican en el siguiente detalle:

Código	Descripción	Alicuota
<b>011111</b>	Cultivo de arroz	
<b>011112</b>	Cultivo de trigo	
<b>011119</b>	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	
<b>011121</b>	Cultivo de maíz	
<b>011129</b>	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	
<b>011130</b>	Cultivo de pastos de uso forrajero	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>011211</b>	Cultivo de soja	
<b>011291</b>	Cultivo de girasol	
<b>011299</b>	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	
<b>011310</b>	Cultivo de papa, batata y mandioca	
<b>011321</b>	Cultivo de tomate	
<b>011329</b>	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	
<b>011331</b>	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	
<b>011341</b>	Cultivo de legumbres frescas	
<b>011342</b>	Cultivo de legumbres secas	
<b>011400</b>	Cultivo de tabaco	
<b>011501</b>	Cultivo de algodón	
<b>011509</b>	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	
<b>011911</b>	Cultivo de flores	
<b>011912</b>	Cultivo de plantas ornamentales	
<b>011990</b>	Cultivos temporales n.c.p.	
<b>012110</b>	Cultivo de vid para vinificar	
<b>012121</b>	Cultivo de uva de mesa	
<b>012200</b>	Cultivo de frutas cítricas	
<b>012311</b>	Cultivo de manzana y pera	
<b>012319</b>	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	
<b>012320</b>	Cultivo de frutas de carozo	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>012410</b>	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	
<b>012420</b>	Cultivo de frutas secas	
<b>012490</b>	Cultivo de frutas n.c.p.	
<b>012510</b>	Cultivo de caña de azúcar	
<b>012591</b>	Cultivo de steviarebaudiana	
<b>012599</b>	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	
<b>012601</b>	Cultivo de jatropha	
<b>012609</b>	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	
<b>012701</b>	Cultivo de yerba mate	
<b>012709</b>	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	
<b>012800</b>	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	
<b>012900</b>	Cultivos perennes n.c.p.	
<b>013011</b>	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	
<b>013012</b>	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	
<b>013013</b>	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	
<b>013019</b>	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	
<b>013020</b>	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	
<b>014113</b>	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	
<b>014114</b>	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	
<b>014115</b>	Engorde en corrales (Feed-Lot)	
<b>014121</b>	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>014211</b>	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	
<b>014221</b>	Cría de ganado equino realizada en haras	
<b>014300</b>	Cría de camélidos	
<b>014410</b>	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	
<b>014420</b>	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	
<b>014430</b>	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	
<b>014440</b>	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	
<b>014510</b>	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	
<b>014520</b>	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	
<b>014610</b>	Producción de leche bovina	
<b>014620</b>	Producción de leche de oveja y de cabra	
<b>014710</b>	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	
<b>014720</b>	Producción de pelos de ganado n.c.p.	
<b>014810</b>	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	
<b>014820</b>	Producción de huevos	
<b>014910</b>	Apicultura	
<b>014920</b>	Cunicultura	
<b>014930</b>	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	
<b>014990</b>	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	
<b>016111</b>	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	
<b>016112</b>	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>016113</b>	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	
<b>016119</b>	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	
<b>016120</b>	Servicios de cosecha mecánica	
<b>016130</b>	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	
<b>016141</b>	Servicios de frío y refrigerado	
<b>016149</b>	Otros servicios de post cosecha	
<b>016150</b>	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	
<b>016190</b>	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	
<b>016210</b>	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	
<b>016220</b>	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	
<b>016230</b>	Servicios de esquila de animales	
<b>016291</b>	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	
<b>016292</b>	Albergue y cuidado de animales de terceros	
<b>016299</b>	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	
<b>017010</b>	Caza y repoblación de animales de caza	
<b>017020</b>	Servicios de apoyo para la caza	
<b>021010</b>	Plantación de bosques	
<b>021020</b>	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	
<b>021030</b>	Explotación de viveros forestales	
<b>022010</b>	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	
<b>022020</b>	Extracción de productos forestales de bosques nativos	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>024010</b>	Servicios forestales para la extracción de madera	
<b>024020</b>	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	
<b>031110</b>	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	
<b>031120</b>	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	
<b>031130</b>	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	
<b>031200</b>	Pesca continental: fluvial y lacustre	
<b>031300</b>	Servicios de apoyo para la pesca	
<b>032000</b>	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	
<b>051000</b>	Extracción y aglomeración de carbón	
<b>052000</b>	Extracción y aglomeración de lignito	
<b>061000</b>	Extracción de petróleo crudo	
<b>062000</b>	Extracción de gas natural	
<b>071000</b>	Extracción de minerales de hierro	
<b>072100</b>	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	
<b>072910</b>	Extracción de metales preciosos	
<b>072990</b>	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	
<b>081100</b>	Extracción de rocas ornamentales	
<b>081200</b>	Extracción de piedra caliza y yeso	
<b>081300</b>	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	
<b>081400</b>	Extracción de arcilla y caolín	
<b>089110</b>	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>089120</b>	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	
<b>089200</b>	Extracción y aglomeración de turba	
<b>089300</b>	Extracción de sal	
<b>089900</b>	Explotación de minas y canteras n.c.p.	
<b>091001</b>	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	
<b>091002</b>	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	
<b>091003</b>	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	
<b>091009</b>	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	
<b>099000</b>	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	
<b>101011</b>	Matanza de ganado bovino	
<b>101012</b>	Procesamiento de carne de ganado bovino	
<b>101013</b>	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	
<b>101020</b>	Producción y procesamiento de carne de aves	
<b>101030</b>	Elaboración de fiambres y embutidos	
<b>101040</b>	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	
<b>101091</b>	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	
<b>101099</b>	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	
<b>102001</b>	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	
<b>102002</b>	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	
<b>102003</b>	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	
<b>103011</b>	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>103012</b>	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	
<b>103020</b>	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	
<b>103030</b>	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	
<b>103091</b>	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	
<b>103099</b>	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	
<b>104011</b>	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	
<b>104012</b>	Elaboración de aceite de oliva	
<b>104013</b>	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	
<b>104020</b>	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	
<b>105010</b>	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	
<b>105020</b>	Elaboración de quesos	
<b>105030</b>	Elaboración industrial de helados	
<b>105090</b>	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	
<b>106110</b>	Molienda de trigo	
<b>106120</b>	Preparación de arroz	
<b>106131</b>	Elaboración de alimentos a base de cereales	
<b>106139</b>	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	
<b>106200</b>	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	
<b>107110</b>	Elaboración de galletitas y bizcochos	
<b>107121</b>	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	
<b>107129</b>	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>107200</b>	Elaboración de azúcar	
<b>107301</b>	Elaboración de cacao y chocolate	
<b>107309</b>	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	
<b>107410</b>	Elaboración de pastas alimentarias frescas	
<b>107420</b>	Elaboración de pastas alimentarias secas	
<b>107500</b>	Elaboración de comidas preparadas para reventa	
<b>107911</b>	Tostado, torrado y molienda de café	
<b>107912</b>	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	
<b>107920</b>	Preparación de hojas de té	
<b>107931</b>	Molienda de yerba mate	
<b>107939</b>	Elaboración de yerba mate	
<b>107991</b>	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	
<b>107992</b>	Elaboración de vinagres	
<b>107999</b>	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	
<b>108000</b>	Elaboración de alimentos preparados para animales	
<b>109000</b>	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	
<b>110100</b>	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	
<b>110211</b>	Elaboración de mosto	
<b>110212</b>	Elaboración de vinos	
<b>110290</b>	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	
<b>110300</b>	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>110411</b>	Embotellado de aguas naturales y minerales	
<b>110412</b>	Fabricación de sodas	
<b>110420</b>	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	
<b>110491</b>	Elaboración de hielo	
<b>110492</b>	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	
<b>120010</b>	Preparación de hojas de tabaco	
<b>120091</b>	Elaboración de cigarrillos	
<b>120099</b>	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	
<b>131110</b>	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	
<b>131120</b>	Preparación de fibras animales de uso textil	
<b>131131</b>	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	
<b>131132</b>	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	
<b>131139</b>	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	
<b>131201</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	
<b>131202</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	
<b>131209</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	
<b>131300</b>	Acabado de productos textiles	
<b>139100</b>	Fabricación de tejidos de punto	
<b>139201</b>	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	
<b>139202</b>	Fabricación de ropa de cama y mantelería	
<b>139203</b>	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>139204</b>	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	
<b>139209</b>	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	
<b>139300</b>	Fabricación de tapices y alfombras	
<b>139400</b>	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	
<b>139900</b>	Fabricación de productos textiles n.c.p.	
<b>141110</b>	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	
<b>141120</b>	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	
<b>141130</b>	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	
<b>141140</b>	Confección de prendas deportivas	
<b>141191</b>	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	
<b>141199</b>	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	
<b>141201</b>	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	
<b>141202</b>	Confección de prendas de vestir de cuero	
<b>142000</b>	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	
<b>143010</b>	Fabricación de medias	
<b>143020</b>	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	
<b>149000</b>	Servicios industriales para la industria confeccionista	
<b>151100</b>	Curtido y terminación de cueros	
<b>151200</b>	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	
<b>152011</b>	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	
<b>152021</b>	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>152031</b>	Fabricación de calzado deportivo	
<b>152040</b>	Fabricación de partes de calzado	
<b>161001</b>	Aserrado y cepillado de madera nativa	
<b>161002</b>	Aserrado y cepillado de madera implantada	
<b>162100</b>	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	
<b>162201</b>	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	
<b>162202</b>	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	
<b>162300</b>	Fabricación de recipientes de madera	
<b>162901</b>	Fabricación de ataúdes	
<b>162902</b>	Fabricación de artículos de madera en tornerías	
<b>162903</b>	Fabricación de productos de corcho	
<b>162909</b>	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	
<b>170101</b>	Fabricación de pasta de madera	
<b>170102</b>	Fabricación de papel y cartón excepto envases	
<b>170201</b>	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	
<b>170202</b>	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	
<b>170910</b>	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	
<b>170990</b>	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	
<b>181101</b>	Impresión de diarios y revistas	
<b>181109</b>	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	
<b>181200</b>	Servicios relacionados con la impresión	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>182000</b>	Reproducción de grabaciones	
<b>191000</b>	Fabricación de productos de hornos de coque	
<b>192001</b>	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	
<b>192002</b>	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	
<b>201110</b>	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	
<b>201120</b>	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	
<b>201130</b>	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	
<b>201140</b>	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	
<b>201180</b>	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	
<b>201191</b>	Producción e industrialización de metanol	
<b>201199</b>	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	
<b>201210</b>	Fabricación de alcohol	
<b>201220</b>	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	
<b>201300</b>	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	
<b>201401</b>	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	
<b>201409</b>	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	
<b>202101</b>	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	
<b>202200</b>	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	
<b>202311</b>	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	
<b>202312</b>	Fabricación de jabones y detergentes	
<b>202320</b>	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>202906</b>	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	
<b>202907</b>	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	
<b>202908</b>	Fabricación de productos químicos n.c.p.	
<b>203000</b>	Fabricación de fibras manufacturadas	
<b>204000</b>	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	
<b>210010</b>	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	
<b>210020</b>	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	
<b>210030</b>	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	
<b>210090</b>	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	
<b>221110</b>	Fabricación de cubiertas y cámaras	
<b>221120</b>	Recauchutado y renovación de cubiertas	
<b>221901</b>	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	
<b>221909</b>	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	
<b>222010</b>	Fabricación de envases plásticos	
<b>222090</b>	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	
<b>231010</b>	Fabricación de envases de vidrio	
<b>231020</b>	Fabricación y elaboración de vidrio plano	
<b>231090</b>	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	
<b>239100</b>	Fabricación de productos de cerámica refractaria	
<b>239201</b>	Fabricación de ladrillos	
<b>239202</b>	Fabricación de revestimientos cerámicos	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>239209</b>	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	
<b>239310</b>	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	
<b>239391</b>	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	
<b>239399</b>	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	
<b>239410</b>	Elaboración de cemento	
<b>239421</b>	Elaboración de yeso	
<b>239422</b>	Elaboración de cal	
<b>239510</b>	Fabricación de mosaicos	
<b>239591</b>	Elaboración de hormigón	
<b>239592</b>	Fabricación de premoldeadas para la construcción	
<b>239593</b>	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	
<b>239600</b>	Corte, tallado y acabado de la piedra	
<b>239900</b>	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	
<b>241001</b>	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	
<b>241009</b>	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	
<b>242010</b>	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	
<b>242090</b>	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	
<b>243100</b>	Fundición de hierro y acero	
<b>243200</b>	Fundición de metales no ferrosos	
<b>251101</b>	Fabricación de carpintería metálica	
<b>251102</b>	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>251200</b>	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	
<b>251300</b>	Fabricación de generadores de vapor	
<b>252000</b>	Fabricación de armas y municiones	
<b>259100</b>	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	
<b>259200</b>	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	
<b>259301</b>	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	
<b>259302</b>	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	
<b>259309</b>	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	
<b>259910</b>	Fabricación de envases metálicos	
<b>259991</b>	Fabricación de tejidos de alambre	
<b>259992</b>	Fabricación de cajas de seguridad	
<b>259993</b>	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	
<b>259999</b>	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	
<b>261000</b>	Fabricación de componentes electrónicos	
<b>262000</b>	Fabricación de equipos y productos informáticos	
<b>263000</b>	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	
<b>264000</b>	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	
<b>265101</b>	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	
<b>265102</b>	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	
<b>265200</b>	Fabricación de relojes	
<b>266010</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>266090</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	
<b>267001</b>	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	
<b>267002</b>	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	
<b>268000</b>	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	
<b>271010</b>	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	
<b>271020</b>	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
<b>272000</b>	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	
<b>273110</b>	Fabricación de cables de fibra óptica	
<b>273190</b>	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	
<b>274000</b>	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
<b>275010</b>	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	
<b>275020</b>	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	
<b>275091</b>	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	
<b>275092</b>	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	
<b>275099</b>	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	
<b>279000</b>	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	
<b>281100</b>	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	
<b>281201</b>	Fabricación de bombas	
<b>281301</b>	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	
<b>281400</b>	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	
<b>281500</b>	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>281600</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	
<b>281700</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	
<b>281900</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	
<b>282110</b>	Fabricación de tractores	
<b>282120</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	
<b>282130</b>	Fabricación de implementos de uso agropecuario	
<b>282200</b>	Fabricación de máquinas herramienta	
<b>282300</b>	Fabricación de maquinaria metalúrgica	
<b>282400</b>	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	
<b>282500</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	
<b>282600</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	
<b>282901</b>	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	
<b>282909</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	
<b>291000</b>	Fabricación de vehículos automotores	
<b>292000</b>	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
<b>293011</b>	Rectificación de motores	
<b>293090</b>	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	
<b>301100</b>	Construcción y reparación de buques	
<b>301200</b>	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	
<b>302000</b>	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	
<b>303000</b>	Fabricación y reparación de aeronaves	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>309100</b>	Fabricación de motocicletas	
<b>309200</b>	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	
<b>309900</b>	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	
<b>310010</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	
<b>310020</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	
<b>310030</b>	Fabricación de somieres y colchones	
<b>321011</b>	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	
<b>321012</b>	Fabricación de objetos de platería	
<b>321020</b>	Fabricación de bijouterie	
<b>322001</b>	Fabricación de instrumentos de música	
<b>323001</b>	Fabricación de artículos de deporte	
<b>324000</b>	Fabricación de juegos y juguetes	
<b>329010</b>	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	
<b>329020</b>	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	
<b>329030</b>	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	
<b>329040</b>	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	
<b>329091</b>	Elaboración de sustrato	
<b>329099</b>	Industrias manufactureras n.c.p.	
<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	16% (Dieciséis por mil)
<b>331210</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	
<b>331220</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>331290</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	
<b>331301</b>	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	
<b>331400</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	
<b>331900</b>	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	
<b>351110</b>	Generación de energía térmica convencional	
<b>351120</b>	Generación de energía térmica nuclear	
<b>351130</b>	Generación de energía hidráulica	
<b>351191</b>	Generación de energías a partir de biomasa	
<b>351199</b>	Generación de energías n.c.p.	
<b>351201</b>	Transporte de energía eléctrica	
<b>351310</b>	Comercio mayorista de energía eléctrica	
<b>351320</b>	Distribución de energía eléctrica	
<b>352010</b>	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	
<b>352021</b>	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	
<b>352022</b>	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	
<b>353001</b>	Suministro de vapor y aire acondicionado	
<b>360010</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	
<b>360020</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	
<b>370000</b>	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	
<b>381100</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>381200</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	
<b>382010</b>	Recuperación de materiales y desechos metálicos	
<b>382020</b>	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	
<b>390000</b>	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	
<b>410011</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	
<b>410021</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	
<b>421000</b>	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	
<b>422100</b>	Perforación de pozos de agua	
<b>422200</b>	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	
<b>429010</b>	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	
<b>429090</b>	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	
<b>431100</b>	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	
<b>431210</b>	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	
<b>431220</b>	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	
<b>432110</b>	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	
<b>432190</b>	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	
<b>432200</b>	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	
<b>432910</b>	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	
<b>432920</b>	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	
<b>432990</b>	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	
<b>433010</b>	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>433020</b>	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	
<b>433030</b>	Colocación de cristales en obra	
<b>433040</b>	Pintura y trabajos de decoración	
<b>433090</b>	Terminación de edificios n.c.p.	
<b>439100</b>	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	
<b>439910</b>	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	
<b>439990</b>	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	
<b>451111</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	
<b>451112</b>	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	
<b>451191</b>	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	
<b>451192</b>	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	
<b>451211</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	
<b>451212</b>	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	
<b>451291</b>	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	
<b>451292</b>	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	
<b>452101</b>	Lavado automático y manual de vehículos automotores	
<b>452210</b>	Reparación de cámaras y cubiertas	
<b>452220</b>	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	
<b>452300</b>	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	
<b>452401</b>	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	
<b>452500</b>	Tapizado y retapizado de automotores	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>452600</b>	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	
<b>452700</b>	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	
<b>452800</b>	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	
<b>452910</b>	Instalación y reparación de equipos de GNC	
<b>452990</b>	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	
<b>453100</b>	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	
<b>453210</b>	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	
<b>453220</b>	Venta al por menor de baterías	
<b>453291</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	
<b>453292</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>454011</b>	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	
<b>454012</b>	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
<b>454020</b>	Mantenimiento y reparación de motocicletas	
<b>461011</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	
<b>461012</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	
<b>461013</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	
<b>461014</b>	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	
<b>461019</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	
<b>461021</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	
<b>461022</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>461029</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>461031</b>	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	
<b>461032</b>	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	
<b>461039</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	
<b>461040</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	
<b>461091</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	
<b>461092</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	
<b>461093</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	
<b>461094</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	
<b>461095</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	
<b>461099</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	
<b>462111</b>	Acopio de algodón	
<b>462112</b>	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	
<b>462120</b>	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	
<b>462131</b>	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	
<b>462132</b>	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	
<b>462190</b>	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	
<b>462201</b>	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	
<b>462209</b>	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	
<b>463111</b>	Venta al por mayor de productos lácteos	
<b>463112</b>	Venta al por mayor de fiambres y quesos	
<b>463121</b>	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>463129</b>	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	
<b>463130</b>	Venta al por mayor de pescado	
<b>463140</b>	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	
<b>463151</b>	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	
<b>463152</b>	Venta al por mayor de azúcar	
<b>463153</b>	Venta al por mayor de aceites y grasas	
<b>463154</b>	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	
<b>463159</b>	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	
<b>463160</b>	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	
<b>463170</b>	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	
<b>463180</b>	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	
<b>463191</b>	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	
<b>463199</b>	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	
<b>463211</b>	Venta al por mayor de vino	
<b>463212</b>	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	
<b>463219</b>	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	
<b>463220</b>	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	
<b>463300</b>	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	
<b>464111</b>	Venta al por mayor de tejidos (telas)	
<b>464112</b>	Venta al por mayor de artículos de mercería	
<b>464113</b>	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>464114</b>	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	
<b>464119</b>	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	
<b>464121</b>	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	
<b>464122</b>	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	
<b>464129</b>	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	
<b>464130</b>	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	
<b>464141</b>	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	
<b>464142</b>	Venta al por mayor de suelas y afines	
<b>464149</b>	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	
<b>464150</b>	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	
<b>464211</b>	Venta al por mayor de libros y publicaciones	
<b>464212</b>	Venta al por mayor de diarios y revistas	
<b>464221</b>	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	
<b>464222</b>	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	
<b>464223</b>	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	
<b>464310</b>	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	
<b>464320</b>	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	
<b>464330</b>	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	
<b>464340</b>	Venta al por mayor de productos veterinarios	
<b>464410</b>	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	
<b>464420</b>	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>464501</b>	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	
<b>464502</b>	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	
<b>464610</b>	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	
<b>464620</b>	Venta al por mayor de artículos de iluminación	
<b>464631</b>	Venta al por mayor de artículos de vidrio	
<b>464632</b>	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	
<b>464910</b>	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	
<b>464920</b>	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	
<b>464930</b>	Venta al por mayor de juguetes	
<b>464940</b>	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	
<b>464950</b>	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	
<b>464991</b>	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	
<b>464999</b>	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	
<b>465100</b>	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	
<b>465210</b>	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	
<b>465220</b>	Venta al por mayor de componentes electrónicos	
<b>465310</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	
<b>465320</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	
<b>465330</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	
<b>465340</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	
<b>465350</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>465360</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	
<b>465390</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	
<b>465400</b>	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	
<b>465500</b>	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	
<b>465610</b>	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	
<b>465690</b>	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	
<b>465910</b>	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	
<b>465920</b>	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	
<b>465930</b>	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	
<b>465990</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	
<b>466111</b>	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	
<b>466112</b>	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	
<b>466119</b>	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	
<b>466121</b>	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	
<b>466122</b>	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	
<b>466123</b>	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	
<b>466129</b>	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	
<b>466200</b>	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	
<b>466310</b>	Venta al por mayor de aberturas	
<b>466320</b>	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	
<b>466330</b>	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>466340</b>	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	
<b>466350</b>	Venta al por mayor de cristales y espejos	
<b>466360</b>	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	
<b>466370</b>	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	
<b>466391</b>	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	
<b>466399</b>	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	
<b>466910</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	
<b>466920</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	
<b>466931</b>	Venta al por mayor de artículos de plástico	
<b>466932</b>	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	
<b>466939</b>	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	
<b>466940</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	
<b>466990</b>	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	
<b>469010</b>	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	
<b>469090</b>	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	
<b>471110</b>	Venta al por menor en hipermercados	
<b>471120</b>	Venta al por menor en supermercados	
<b>471130</b>	Venta al por menor en minimercados	
<b>471191</b>	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos	
<b>471192</b>	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	
<b>471900</b>	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>472111</b>	Venta al por menor de productos lácteos	
<b>472112</b>	Venta al por menor de fiambres y embutidos	
<b>472120</b>	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	
<b>472130</b>	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	
<b>472140</b>	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	
<b>472150</b>	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	
<b>472160</b>	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	
<b>472171</b>	Venta al por menor de pan y productos de panadería	
<b>472172</b>	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	
<b>472190</b>	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	
<b>472200</b>	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	
<b>472300</b>	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	
<b>473001</b>	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	
<b>473002</b>	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas	
<b>473003</b>	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas	
<b>473009</b>	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	
<b>474010</b>	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	
<b>474020</b>	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	
<b>475110</b>	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercadería	
<b>475120</b>	Venta al por menor de confecciones para el hogar	
<b>475190</b>	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>475210</b>	Venta al por menor de aberturas	
<b>475220</b>	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	
<b>475230</b>	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	
<b>475240</b>	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	
<b>475250</b>	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	
<b>475260</b>	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	
<b>475270</b>	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	
<b>475290</b>	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	
<b>475300</b>	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	
<b>475410</b>	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	
<b>475420</b>	Venta al por menor de colchones y somieres	
<b>475430</b>	Venta al por menor de artículos de iluminación	
<b>475440</b>	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	
<b>475490</b>	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	
<b>476111</b>	Venta al por menor de libros	
<b>476112</b>	Venta al por menor de libros con material condicionado	
<b>476121</b>	Venta al por menor de diarios y revistas	
<b>476122</b>	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	
<b>476130</b>	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	
<b>476200</b>	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	
<b>476310</b>	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>476320</b>	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	
<b>476400</b>	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	
<b>477110</b>	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	
<b>477120</b>	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	
<b>477130</b>	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	
<b>477140</b>	Venta al por menor de indumentaria deportiva	
<b>477150</b>	Venta al por menor de prendas de cuero	
<b>477190</b>	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	
<b>477210</b>	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	
<b>477220</b>	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	
<b>477230</b>	Venta al por menor de calzado deportivo	
<b>477290</b>	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	
<b>477311</b>	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	
<b>477312</b>	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	
<b>477320</b>	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	
<b>477330</b>	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	
<b>477410</b>	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	
<b>477420</b>	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	
<b>477430</b>	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	
<b>477440</b>	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	16% <sup>0</sup> (Dieciseis por mil)
<b>477450</b>	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>477461</b>	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	
<b>477462</b>	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	
<b>477469</b>	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	
<b>477470</b>	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	
<b>477480</b>	Venta al por menor de obras de arte	
<b>477490</b>	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	
<b>477810</b>	Venta al por menor de muebles usados	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>477820</b>	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>477830</b>	Venta al por menor de antigüedades	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>477840</b>	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	
<b>477890</b>	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>478010</b>	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	
<b>478090</b>	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	
<b>479101</b>	Venta al por menor por internet	
<b>479109</b>	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	
<b>479900</b>	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	
<b>491110</b>	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	
<b>491120</b>	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	
<b>491201</b>	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	
<b>491209</b>	Servicio de transporte ferroviario de cargas	
<b>492110</b>	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>492120</b>	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	
<b>492130</b>	Servicio de transporte escolar	
<b>492140</b>	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	
<b>492150</b>	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, E1203excepto transporte internacional	
<b>492160</b>	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	
<b>492170</b>	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	
<b>492180</b>	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	
<b>492190</b>	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	
<b>492210</b>	Servicios de mudanza	
<b>492221</b>	Servicio de transporte automotor de cereales	
<b>492229</b>	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	
<b>492230</b>	Servicio de transporte automotor de animales	
<b>492240</b>	Servicio de transporte por camión cisterna	
<b>492250</b>	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	
<b>492280</b>	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	
<b>492291</b>	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	
<b>492299</b>	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	
<b>493110</b>	Servicio de transporte por oleoductos	
<b>493120</b>	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	
<b>493200</b>	Servicio de transporte por gasoductos	
<b>501100</b>	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>501201</b>	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	
<b>501209</b>	Servicio de transporte marítimo de carga	
<b>502101</b>	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	
<b>502200</b>	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	
<b>511000</b>	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	
<b>512000</b>	Servicio de transporte aéreo de cargas	
<b>521010</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	
<b>521020</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	
<b>521030</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	
<b>522010</b>	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>522020</b>	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>522091</b>	Servicios de usuarios directos de zona franca	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>522092</b>	Servicios de gestión de depósitos fiscales	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>522099</b>	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>523011</b>	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	
<b>523019</b>	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	
<b>523020</b>	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	
<b>523031</b>	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	
<b>523032</b>	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	
<b>523039</b>	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	
<b>523090</b>	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>524110</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	
<b>524120</b>	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	16% (Dieciséis por mil)
<b>524130</b>	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	
<b>524190</b>	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	
<b>524210</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	
<b>524220</b>	Servicios de guarderías náuticas	
<b>524230</b>	Servicios para la navegación	
<b>524290</b>	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	
<b>524310</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	
<b>524320</b>	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	
<b>524330</b>	Servicios para la aeronavegación	
<b>524390</b>	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	
<b>530010</b>	Servicio de correo postal	
<b>530090</b>	Servicios de mensajerías.	
<b>551010</b>	Servicios de alojamiento por hora	16% (Dieciséis por mil)
<b>551021</b>	Servicios de alojamiento en pensiones	16% (Dieciséis por mil)
<b>551022</b>	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	16% (Dieciséis por mil)
<b>551023</b>	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	16% (Dieciséis por mil)
<b>551090</b>	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	16% (Dieciséis por mil)
<b>552000</b>	Servicios de alojamiento en campings	16% (Dieciséis por mil)
<b>561011</b>	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	16% (Dieciséis por mil)



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>561012</b>	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	16% (Dieciseis por mil)
<b>561013</b>	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	16% (Dieciseis por mil)
<b>561014</b>	Servicios de expendio de bebidas en bares	16% (Dieciseis por mil)
<b>561019</b>	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	16% (Dieciseis por mil)
<b>561020</b>	Servicios de preparación de comidas para llevar	16% (Dieciseis por mil)
<b>561030</b>	Servicio de expendio de helados	
<b>561040</b>	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	
<b>562010</b>	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	
<b>562091</b>	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	
<b>562099</b>	Servicios de comidas n.c.p.	
<b>581100</b>	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	
<b>581200</b>	Edición de directorios y listas de correos	
<b>581300</b>	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	
<b>581900</b>	Edición n.c.p.	
<b>591110</b>	Producción de filmes y videocintas	16% (Dieciseis por mil)
<b>591120</b>	Postproducción de filmes y videocintas	16% (Dieciseis por mil)
<b>591200</b>	Distribución de filmes y videocintas	16% (Dieciseis por mil)
<b>591300</b>	Exhibición de filmes y videocintas	16% (Dieciseis por mil)
<b>592000</b>	Servicios de grabación de sonido y edición de música	
<b>601000</b>	Emisión y retransmisión de radio	
<b>602100</b>	Emisión y retransmisión de televisión abierta	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>602200</b>	Operadores de televisión por suscripción.	
<b>602310</b>	Emisión de señales de televisión por suscripción	
<b>602320</b>	Producción de programas de televisión	
<b>602900</b>	Servicios de televisión n.c.p	
<b>611010</b>	Servicios de locutorios	
<b>611090</b>	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	15%ø (Quince por mil)
<b>612000</b>	Servicios de telefonía móvil	15%ø (Quince por mil)
<b>613000</b>	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	
<b>614010</b>	Servicios de proveedores de acceso a internet	16%ø (Dieciseis por mil)
<b>614090</b>	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	16%ø (Dieciseis por mil)
<b>619000</b>	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	
<b>620101</b>	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	
<b>620102</b>	Desarrollo de productos de software específicos	
<b>620103</b>	Desarrollo de software elaborado para procesadores	
<b>620104</b>	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	
<b>620200</b>	Servicios de consultores en equipo de informática	
<b>620300</b>	Servicios de consultores en tecnología de la información	
<b>620900</b>	Servicios de informática n.c.p.	
<b>631110</b>	Procesamiento de datos	
<b>631120</b>	Hospedaje de datos	
<b>631190</b>	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>631201</b>	Portales web por suscripción	
<b>631202</b>	Portales web	
<b>639100</b>	Agencias de noticias	
<b>639900</b>	Servicios de información n.c.p.	
<b>641100</b>	Servicios de la banca central	4% (Cuatro por Ciento)
<b>641910</b>	Servicios de la banca mayorista	4% (Cuatro por Ciento)
<b>641920</b>	Servicios de la banca de inversión	4% (Cuatro por Ciento)
<b>641930</b>	Servicios de la banca minorista	4% (Cuatro por Ciento)
<b>641941</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>641942</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>641943</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>642000</b>	Servicios de sociedades de cartera	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>643001</b>	Servicios de fideicomisos	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>643009</b>	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>649100</b>	Arrendamiento financiero, leasing	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>649210</b>	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>649220</b>	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	
<b>649290</b>	Servicios de crédito n.c.p.	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>649910</b>	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>649991</b>	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	
<b>649999</b>	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>651110</b>	Servicios de seguros de salud	
<b>651120</b>	Servicios de seguros de vida	
<b>651130</b>	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	
<b>651210</b>	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	
<b>651220</b>	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	
<b>651310</b>	Obras Sociales	
<b>651320</b>	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	
<b>652000</b>	Reaseguros	
<b>653000</b>	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	
<b>661111</b>	Servicios de mercados y cajas de valores	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>661121</b>	Servicios de mercados a término	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>661131</b>	Servicios de bolsas de comercio	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>661910</b>	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>661920</b>	Servicios de casas y agencias de cambio	50%ø(Cincuenta por Mil)
<b>661930</b>	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	
<b>661991</b>	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	
<b>661992</b>	Servicios de administradoras de vales y tickets	
<b>661999</b>	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	
<b>662010</b>	Servicios de evaluación de riesgos y daños	
<b>662020</b>	Servicios de productores y asesores de seguros	
<b>662090</b>	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>663000</b>	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	
<b>681010</b>	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	
<b>681020</b>	Servicios de alquiler de consultorios médicos	
<b>681098</b>	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	16 x 1000
<b>681099</b>	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	
<b>682010</b>	Servicios de administración de consorcios de edificios	
<b>682091</b>	Servicios prestados por inmobiliarias	
<b>682099</b>	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	
<b>691001</b>	Servicios jurídicos	
<b>691002</b>	Servicios notariales	
<b>692000</b>	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	
<b>702010</b>	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	
<b>702091</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	
<b>702092</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	
<b>702099</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	
<b>711001</b>	Servicios relacionados con la construcción.	
<b>711002</b>	Servicios geológicos y de prospección	
<b>711003</b>	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	
<b>711009</b>	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	
<b>712000</b>	Ensayos y análisis técnicos	
<b>721010</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>721020</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	
<b>721030</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	
<b>721090</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	
<b>722010</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	
<b>722020</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	
<b>731001</b>	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>731009</b>	Servicios de publicidad n.c.p.	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>732000</b>	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>741000</b>	Servicios de diseño especializado	
<b>742000</b>	Servicios de fotografía	
<b>749001</b>	Servicios de traducción e interpretación	
<b>749002</b>	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>749003</b>	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>749009</b>	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	
<b>750000</b>	Servicios veterinarios	
<b>771110</b>	Alquiler de automóviles sin conductor	
<b>771190</b>	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	
<b>771210</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	
<b>771220</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	
<b>771290</b>	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	
<b>772010</b>	Alquiler de videos y video juegos	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>772091</b>	Alquiler de prendas de vestir	
<b>772099</b>	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	
<b>773010</b>	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	
<b>773020</b>	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	
<b>773030</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	
<b>773040</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	
<b>773090</b>	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	
<b>774000</b>	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	
<b>780001</b>	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	
<b>780009</b>	Obtención y dotación de personal	
<b>791101</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>791102</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>791201</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>791202</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>791901</b>	Servicios de turismo aventura	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>791909</b>	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>801010</b>	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	
<b>801020</b>	Servicios de sistemas de seguridad	
<b>801090</b>	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	
<b>811000</b>	Servicio combinado de apoyo a edificios	
<b>812010</b>	Servicios de limpieza general de edificios	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>812020</b>	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	
<b>812091</b>	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	
<b>812099</b>	Servicios de limpieza n.c.p.	
<b>813000</b>	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	
<b>821100</b>	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	
<b>821900</b>	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	
<b>822001</b>	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	
<b>822009</b>	Servicios de call center n.c.p.	
<b>823000</b>	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	
<b>829100</b>	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	16% $\emptyset$ (Dieciseis por mil)
<b>829200</b>	Servicios de envase y empaque	
<b>829901</b>	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	
<b>829909</b>	Servicios empresariales n.c.p.	
<b>841100</b>	Servicios generales de la Administración Pública	
<b>841200</b>	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	
<b>841300</b>	Servicios para la regulación de la actividad económica	
<b>841900</b>	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	
<b>842100</b>	Servicios de asuntos exteriores	
<b>842200</b>	Servicios de defensa	
<b>842300</b>	Servicios para el orden público y la seguridad	
<b>842400</b>	Servicios de justicia	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>842500</b>	Servicios de protección civil	
<b>843000</b>	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	
<b>851010</b>	Guarderías y jardines maternos	
<b>851020</b>	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	
<b>852100</b>	Enseñanza secundaria de formación general	
<b>852200</b>	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	
<b>853100</b>	Enseñanza terciaria	
<b>853201</b>	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	
<b>853300</b>	Formación de posgrado	
<b>854910</b>	Enseñanza de idiomas	
<b>854920</b>	Enseñanza de cursos relacionados con informática	
<b>854930</b>	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	
<b>854940</b>	Enseñanza especial y para discapacitados	
<b>854950</b>	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	
<b>854960</b>	Enseñanza artística	
<b>854990</b>	Servicios de enseñanza n.c.p.	
<b>855000</b>	Servicios de apoyo a la educación	
<b>861010</b>	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	
<b>861020</b>	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	
<b>862110</b>	Servicios de consulta médica	
<b>862120</b>	Servicios de proveedores de atención médica domiciliar	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>862130</b>	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	
<b>862200</b>	Servicios odontológicos	
<b>863110</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	
<b>863120</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	
<b>863190</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	
<b>863200</b>	Servicios de tratamiento	
<b>863300</b>	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	
<b>864000</b>	Servicios de emergencias y traslados	
<b>869010</b>	Servicios de rehabilitación física	
<b>869090</b>	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	
<b>870100</b>	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	
<b>870210</b>	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	
<b>870220</b>	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	
<b>870910</b>	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	
<b>870920</b>	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	
<b>870990</b>	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	
<b>880000</b>	Servicios sociales sin alojamiento	
<b>900011</b>	Producción de espectáculos teatrales y musicales	16% (Dieciseis por mil)
<b>900021</b>	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	16% (Dieciseis por mil)
<b>900030</b>	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	16% (Dieciseis por mil)
<b>900040</b>	Servicios de agencias de ventas de entradas	16% (Dieciseis por mil)



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>900091</b>	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	
<b>910100</b>	Servicios de bibliotecas y archivos	
<b>910200</b>	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	
<b>910300</b>	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	
<b>910900</b>	Servicios culturales n.c.p.	
<b>920001</b>	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	
<b>920009</b>	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	
<b>931010</b>	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	
<b>931020</b>	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	
<b>931030</b>	Promoción y producción de espectáculos deportivos	
<b>931041</b>	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	
<b>931042</b>	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	
<b>931050</b>	Servicios de acondicionamiento físico	
<b>931090</b>	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	
<b>939010</b>	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	
<b>939020</b>	Servicios de salones de juegos	
<b>939030</b>	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	30% (Treinta por Mil)
<b>939090</b>	Servicios de entretenimiento n.c.p.	10% (Diez por mil)
<b>941100</b>	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	
<b>941200</b>	Servicios de organizaciones profesionales	
<b>942000</b>	Servicios de sindicatos	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

<b>949100</b>	Servicios de organizaciones religiosas	
<b>949200</b>	Servicios de organizaciones políticas	
<b>949910</b>	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	
<b>949920</b>	Servicios de consorcios de edificios	
<b>949930</b>	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	
<b>949990</b>	Servicios de asociaciones n.c.p.	
<b>951100</b>	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	
<b>951200</b>	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	
<b>952100</b>	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	
<b>952200</b>	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	
<b>952300</b>	Reparación de tapizados y muebles	
<b>952910</b>	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	
<b>952920</b>	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	
<b>952990</b>	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	
<b>960101</b>	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	
<b>960102</b>	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	
<b>960201</b>	Servicios de peluquería	
<b>960202</b>	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	
<b>960300</b>	Pompas fúnebres y servicios conexos	
<b>960910</b>	Servicios de centros de estética, spa y similares	
<b>960990</b>	Servicios personales n.c.p.	



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	

## ART.14.-

- a) Los Contribuyentes del presente Título abonarán mensualmente el importe que resulte de aplicar a los Ingresos Brutos declarados por el Contribuyente el mes anterior al vencimiento la/s alícuota/s que le correspondan a su/s actividad/es de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior. Si dicho importe fuera inferior al que se determina según la posición que le corresponda al contribuyente por su actividad, Capital afectado y cantidad de personas involucradas, en la explotación según las tablas que como Anexos I, II y III forman parte de este artículo, abonará el importe establecido en las mismas en concepto de CONTRIBUCION MINIMA del período.-
- b) Para los fines de este artículo, se entiende por "capital afectado" el valor del activo a valores corrientes afectados a la explotación, excepto inmueble.
- c) Si el contribuyente explotara dos o más rubros sometidos a distintas alícuotas la contribución mínima será la más elevada de las que correspondiere a una de las actividades que explote según la posición que por Capital y número de personas afectadas a la totalidad de la explotación le corresponda.
- d) A los efectos de la aplicación de este título, las sucursales de cualquier tipo, recibirán el tratamiento de una explotación independiente de la principal, debiendo en consecuencia abonar su propia contribución mínima.
- e) Los contribuyentes del presente título, que se inscriban durante la temporada estival, a partir del 1° de Noviembre en condición de permanentes, tributarán como temporarios, imputándose la contribución como anticipo por el tiempo abonado. El crédito cesa por sí o por fin de la actividad, no pudiendo dársele otro destino que el que lo motivó.
- f) Los concesionarios sobre bares y/o confiterías en balnearios municipales, abonará durante el período que dure la concesión, en forma mensual como mínimo en concepto de canon una CONTRIBUCION MINIMA de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), sin perjuicio de lo que se establezca en el contrato respectivo, pudiendo aumentarse o disminuirse dicho canon. Además, deberá tributar la tasa de Comercio e Industria prevista en el presente Capítulo y efectuarse el trámite de habilitación pertinente.
- g) Durante la temporada alta, se podrán anexas a las instalaciones de las concesiones de balneario, las actividades afines que se considere, mejora en la oferta destinada al turismo. Todas y cada una de estas actividades deberán ser aprobadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuidando de no alterar las finalidades originales de la concesión.
- h) El monto del tributo a ingresar será determinado según lo previsto en el art. 18 de la presente Ordenanza.
- i) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar una reducción de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la contribución determinada, según considere de interés turístico o beneficioso para la sociedad la explotación propuesta.  
Se deberá abonar el tributo resultante por adelantado, además del determinado según el inciso e) de este mismo artículo.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## ART. 14 ANEXO I

**TABLA I - ACTIVIDADES COMERCIALES**

	CANTIDAD DE PERSONAL						
	1	2	3	4	5	6	7 ó Mas
<b>TRAMOS DE CAPITAL EN \$</b>	<b>CONTRIBUCION MENSUAL EN \$</b>						
hasta 162000	1096	1228	1299	1442	1880	2028	2237
16201 a 200250	1376	1442	1600	1661	2166	2237	2461
200251 a 280350	1600	1733	1804	1957	2395	2528	2742
280351 a 360450	1880	2028	2166	2237	2742	2828	3032
360451 a 440550	2237	2395	2461	2604	3032	3175	3404
440551 a 520650	2604	2670	2828	2961	3404	3537	3761
520651 a 600750	3032	3109	3256	3404	3837	3970	4194
600751 a 720900	3537	3613	3761	3898	4337	4474	4693
720901 a 890100	4128	4260	4337	4474	4907	5065	5269
890101 a 1009350	4989	5065	5198	5422	5774	5860	6136
1009351 a 1330650	5927	6069	6207	6294	6798	6869	7078
1330651 a 1740150	7435	7593	7659	7802	8230	8373	8602
1740151 a 2180700	9458	9535	9672	9759	10263	10335	10620
2180701 en adelante	14299	14366	14524	14656	15089	15237	15461

Esta tabla es de aplicación en un cien por ciento (100%) para los comercios ubicados en las sub-zonas A1, A2, A3, A4 y A5, A6, A7 Y A8.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## ART. 14 ANEXO II

### TABLA II - ACTIVIDADES INDUSTRIALES

	CANTIDAD DE PERSONAL						
	1	2	3	4	5	6	7 ó Mas
TRAMOS DE CAPITAL EN \$	CONTRIBUCION MENSUAL EN \$						
hasta 162000	1228	1376	1442	1600	2028	2166	2395
16201 a 200250	1600	1661	1804	1880	2395	2461	2742
200251 a 280350	1880	2028	2105	2237	2670	2828	3032
280351 a 360450	2308	2395	2528	2604	3109	3175	3404
360451 a 440550	2670	2828	2900	3032	3465	3613	3837
440551 a 520650	3109	3256	3333	3465	3898	4041	4260
520651 a 600750	3613	3761	3837	3970	4403	4561	4765
600751 a 720900	4260	4403	4561	4632	5137	5198	5422
720901 a 890100	5065	5137	5269	5422	5860	5993	6207
890101 a 1009350	6069	6207	6294	6426	6869	7002	7226
1009351 a 1330650	7303	7435	7506	7659	8159	8230	8454
1330651 a 1740150	9168	9326	9392	9535	9963	10110	10335
1740151 a 2180700	11695	11772	11920	11996	12500	12567	12857
2180701 en adelante	17765	17831	17989	18121	18555	18702	18927

Esta tabla es de aplicación de un ciento por ciento (100%) para los establecimientos industriales ubicados en las sub-zonas: A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 Y A8.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## ART. 14 ANEXO III

TABLA III - ACTIVIDADES DE SERVICIOS

CANTIDAD DE PERSONAL	1	2	3	4	5	6	7 ó Mas
<b>TRAMOS DE CAPITAL EN \$</b>	<b>CONTRIBUCION MENSUAL EN \$</b>						
hasta 162000	1376	1524	1661	1733	2166	2308	2528
16201 a 200250	1804	1880	2028	2105	2604	2670	2961
200251 a 280350	2166	2237	2395	2528	2961	3109	3333
280351 a 360450	2670	2742	2900	2961	3465	3537	3761
360451 a 440550	3109	3256	3333	3465	3898	4041	4260
440551 a 520650	3613	3761	3898	3970	4474	4561	4765
520651 a 600750	4260	4403	4474	4632	5065	5198	5422
600751 a 720900	5065	5198	5269	5422	5860	5993	6207
720901 a 890100	5993	6069	6207	6294	6798	6869	7078
890101 a 1009350	7226	7303	7435	7593	8026	8159	8373
1009351 a 1330650	8663	8811	8959	9168	9535	9606	9830
1330651 a 1740150	10900	11058	11191	11267	11772	11843	12067
1740151 a 2180700	13932	14009	14157	14233	14733	14804	15089
2180701 en adelante	21230	21296	21454	21520	22020	22091	22392

Esta tabla es de aplicación en un cien por ciento (100%) para las actividades de servicios ubicados en las sub-zonas A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8.

ART.15.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la forma y modalidades del Tributo que deberán ingresar en el Municipio los Contribuyentes que teniendo sus establecimientos o sede de su actividad en otra jurisdicción realizan actividades en jurisdicción local de tipo Industrial, Comercial o de Servicios, por cuyo monto de Ingresos Brutos estará gravado en los términos del Art.37 del convenio Multilateral suscripto por la Provincia de Córdoba y al que este Municipio adhiere por la presente Ordenanza. Los Contribuyentes y/o responsables en los términos descriptos, deberán inscribirse en el Municipio por el carácter con que operan en la jurisdicción antes del treinta de abril (30/04) de cada año.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## CAPITULO II

### BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS.

ART. 16.- Los contribuyentes que se especifican a continuación tributarán en forma mensual:

a) Los bancos y entidades financieras oficiales abonarán la alícuota establecida en los Art. 12 y 13, apartado (Código) 641100 al 641930 de la presente, no pudiendo ser dicho monto inferior a la suma de Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 874.000) mensuales.

b) Las empresas que presten servicios de telecomunicaciones en jurisdicción Municipal abonarán por la cantidad de líneas que se establezca de acuerdo a la capacidad del equipo instalado por línea.....\$ 90,00.-

## CAPITULO III

### DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA

ART. 17.- A los fines de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 13 de la presente Ordenanza, el Contribuyente deberá presentar mensualmente hasta el día 20 de cada mes, una declaración jurada de los ingresos obtenidos en el mes anterior. Asimismo, el Departamento Ejecutivo podrá requerir cuando lo estime pertinente con carácter de Declaración Jurada, la información necesaria para la aplicación del Título II de esta Ordenanza.-

Para la presentación de las mismas los contribuyentes podrán gestionar su Clave Fiscal Municipal, en forma optativa.

## CAPITULO IV

### DE LA FORMA DE PAGO

ART. 18.- El tributo previsto en el presente título, se abonará:

- 1) En forma mensual con vencimiento el día 20 de cada mes posterior a aquel en el cual se desarrolló la actividad. Con presentación de comprobante mensual de Ingresos Brutos.-

Facultase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por Decreto, por razones debidamente fundadas, hasta treinta (30) días los vencimientos previstos en el artículo anterior.-

ART. 19.- El Departamento Ejecutivo podrá efectuar un recargo punitivo de hasta el cinco por ciento (5%) mensual, cuando el pago se efectúe dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de vencimiento.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## ART.20.- SISTEMA DE PAGO DE TASAS DE CONTRIBUCIONES ADEUDADAS SOBRE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS

**DETERMINACION DE LA DEUDA:** La deuda se determinará multiplicando el último vencimiento de la contribución mínima vigente al momento de la liquidación, por la cantidad de meses adeudados. El valor así obtenido deberá compararse con la resultante de la suma de ingresos brutos actualizados para idéntico período, multiplicado por la alícuota correspondiente a la actividad de que se trate, debiendo tomarse el importe mayor.

- 1) ESTABLÉZCASE un sistema de facilidades de pago a las contribuciones adeudadas sobre Comercio, Industria y Servicios, de acuerdo a las condiciones, requisitos y plazos que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue, dentro de los lineamientos que esta Ordenanza establece.
- 2) Los beneficios que se disponen en esta Ordenanza, alcanzan a los sujetos pasivos de tasas sobre Comercio, Industria y Servicios por deudas exigibles a las fechas que periódicamente determine el Departamento Ejecutivo de un modo general y acorde a la tarea de depuración de contribuyentes morosos, que se exterioricen por presentación de los responsables o por determinación del organismo fiscal.-
- 3) Los contribuyentes que se acojan al sistema, tendrán derecho a:
  - a) Consolidación de la deuda por contribuciones devengadas e impagas que de modo general y periódicamente fije el Departamento Ejecutivo.-
  - b) Condonación de multas no firmes al vencimiento del período previsto en el inciso a), por comisiones, o incumplimientos de los deberes formales de los contribuyentes establecidos en las Ordenanzas correspondientes y demás normativa vigente y aplicable.-
  - c) Plazos para la cancelación de la deuda en los términos que de un modo general y periódicamente estipule el Departamento Ejecutivo.-
- 4) Son requisitos y condiciones que podrá exigir el Departamento Ejecutivo Municipal para el acogimiento a los sistemas de facilidades de pago, además de los que dispongan de un modo general o particular el Departamento Ejecutivo Municipal, los siguientes:
  - a) Presentar una solicitud de la liquidación de la deuda, en los términos previstos en esta Ordenanza.
  - b) Actualizar en el mismo acto, los datos de contribuyente y/o responsables, acreditando fehacientemente la información requerida.
  - c) Abonar el importe de la deuda liquidada y consolidada conforme a las previsiones de esta Ordenanza.
  - d) Abonar las costas, gastos judiciales, sellados y/u honorarios profesionales devengados a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al sistema, cuando se trate de deudas fiscales en trámite judicial sin sentencia a dicha fecha.
  - e) Cumplimentar los demás requisitos que de modo general o particular establezca el Departamento Ejecutivo.
- 5) Quedarán suspendidas durante el período determinado por el plazo acordado para la cancelación de la deuda a cada contribuyente, lo dispuesto en aquellas Ordenanzas que resulten contrarias con estas disposiciones, exclusivamente con relación a los tributos u otras obligaciones que se regularizan por el plan acordado al contribuyente.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

- 6) Los contribuyentes y/o responsables que se acojan en tiempo y forma al sistema de facilidades de pago establecido por esta Ordenanza, podrán cancelar sus obligaciones:
  - a) Al contado: Con pago dentro de los TRES (3) días de efectuada la respectiva liquidación.
  - b) En cuotas fijas: En cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento de la primera cuota al momento de la respectiva liquidación y las siguientes cuotas serán determinadas por el Departamento Ejecutivo.
- 7) La falta de pago a su vencimiento, de cualquier cuota del plan acordado, originará de pleno derecho, la determinación en mora del deudor, devengando sin necesidad de interpelación o comunicación alguna, los recargos, intereses y actualizaciones previstos en las Ordenanzas vigentes.
- 8) El beneficio de los planes de pago de la deuda, en cuotas obliga al contribuyente a mantenerse al día con el pago, que por idéntico tributo surja mes a mes.  
En caso de baja, por cualquier motivo, se deberá cancelar el saldo de la deuda al monto vigente en ese momento.

## CAPITULO V

### COMERCIO POR TEMPORADA

ART. 21.- Por la instalación de comercios por temporada (120) ciento veinte días, meses de Diciembre a Marzo, se abonará en el momento de la inscripción y por adelantado un importe mínimo que será equivalente de multiplicar por tres el mínimo anual vigente en ese momento para la actividad que se inscribe, más PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) por Derecho de Inscripción. Serán de aplicación para estos comercios, los Art. 11 y 12 de la presente Ordenanza.-

Para el caso de tratarse de comercios legislados en el Art. 25 inc. 4 d), de la presente norma, el importe mínimo a que se refiere el párrafo precedente se determinará cuadruplicando el valor que se obtenga de multiplicar la cantidad de juegos que se instalen por el mínimo mensual vigente para los meses de diciembre a marzo, incrementado en un setenta por ciento (70%).-

ART. 22: Para aquellos que solicitaran una habilitación permanente habiendo tenido una habilitación temporaria inmediata anterior, en el mismo local, el mismo titular, con la misma actividad y cumpliendo con los requisitos de la habilitación permanente; se tomará el importe abonado en el mismo período fiscal, como crédito al cómputo de la nueva habilitación que resultara.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## TITULO III

### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS

NO SE LEGISLA

#### CAPITULO I

CIRCOS - NO SE LEGISLA

#### CAPITULO II

CINE - TEATROS Y TEATROS DE REVISTA -

Art. 23.- Por entrada, por día, por función, diez por ciento (10%) del valor de la entrada.

#### CAPITULO III

BAILES -

Art. 24.- a) Confiterías bailables y similares, por evento, con o sin entrada, por cada asistente.....\$ 100,00.-

b) Bailes populares y similares, por evento, con o sin entrada, por cada asistente.....\$ 100,00.-

c) Por autorizaciones para bailes populares ..... \$ 20000,00 a \$ 72000,00.-

d) Por autorizaciones para recitales de rock o similares (bandas en vivo) .....\$ 72000,00.-

#### CAPITULO IV

DEPORTES, EXPOSICIONES RURALES, DOMAS DE POTROS Y ESPECTACULOS SIMILARES -  
NO SE LEGISLA



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## CAPITULO V

### PARQUES DE DIVERSIONES - NO SE LEGISLA

## CAPITULO VI

### BILLARES, BOCHAS, JUEGOS SIMILARES Y ELECTRONICOS

ART. 25.- Se abonará de la siguiente forma:

- 1) Por cada mesa de billar, instalada en negocios particulares, anualmente y por adelantado, se pagará la suma de .....\$4200.00.-
- 2) Por cada cancha de bowling, anualmente y por adelantado se pagará la suma de..... \$4200.00.-
- 3) Por cada expendedor automático de golosinas y juguetes, anualmente.....\$ 1600.00.-
- 4) Salas de entretenimientos: Estas actividades abonarán de conformidad a la siguiente escala para los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo y por mes adelantado del 1 al 5 de cada mes. Los restantes meses abonarán derechos correspondientes reducidos en un 60%.-
  - a) Por cada juego electrónico de tipo denominado vídeo o televisor, por mes o fracción.....\$ 1200.00.-
  - b) Por cada juego electrónico o mecánico de los denominados tiro al blanco y/o “flippers”, por mes o fracción.....\$ 1200.00.-
  - c) Por cada juego electrónico de los denominados tipo “brodwan”, por mes o fracción.....\$ 1200.00.-
  - d) Por cada juego de habilidades manual, sin intervención de aparatos mecánicos, electrónicos, por mes o fracción.....\$ 650.00.-
  - e) Por cada juego de tipo denominado “metegol”, por mes o fracción.....\$ 650.00.-
  - f) Por cualquier otro juego instalado en lugares con acceso al público, abonará mensualmente y por adelantado, la suma de.....\$ 1200.00.-
- 5) Centros de Ordenadores denominados “CYBER”
  - a) Ubicados en zona 1 y 2: Por cada máquina, video, computadora o televisor por mes.....\$650,00.-
  - b) Ubicados en las zonas 3 a 8 por cada máquina, video, computadora, o televisor por mes.....\$ 400,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## CAPITULO VII

### INFRACCIONES Y SANCIONES

ART. 26.- Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Título serán sancionadas con multas graduables entre los PESOS CUATRO MIL (\$ 4000.00.-) a PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84000.00.-) de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, sin perjuicio de las sanciones que determine el Código Municipal de Faltas y demás normas específicas pertinentes-

## TITULO IV

### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL TRASLADO Y DEPOSITO DE RESIDUOS

Art. 26 bis: Los propietarios de inmuebles construidos abonarán una cuota mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) a los fines del traslado y deposito final de residuos hacia la planta de tratamientos ubicada actualmente en Cañada Grande o la que se indique en el futuro.

Los Pequeños, Medianos y Grandes comercios que funcionen dentro de la localidad, abonarán mensualmente por dicho concepto:

Pequeños .....	\$ 600.-
Medianos .....	\$ 1000.-
Grandes .....	\$ 2400.-

La determinación de pequeños, medianos y grandes comercios, será establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto fundado. Dicha tasa deberá ser incorporada por el Departamento Ejecutivo Municipal en el cedulón que se emitiera a los fines de abonar Comercio Industria y Servicios y/o la Tasa de Servicio a la Propiedad, ya sea de pago anual o mensual.

## TITULO V

### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE CEMENTERIOS

## CAPITULO I

### INHUMACIONES

ART.27.- Fíjense los siguientes derechos por inhumaciones, los cuales incluyen según corresponde al tipo de sepultura, los siguientes servicios, inhumación, apertura y cierre de nichos, fosa y urna y derecho de mantenimiento, por un año. No se incluyen en cambio, las tasas de cementerios que deben tributar los concesionarios de terrenos y panteones particulares.-

### POR INHUMACION DE RESTOS QUE INGRESEN AL CEMENTERIO

- 1) En fosas municipales, particulares o de sociedades, en nichos municipales y párvulos.....\$ 1200.00.-
- 2) En nichos de sociedad, panteones particulares.....\$ 1200.00.-
- 3) En parcelas de cementerios parquizados (privado).....\$ 750.00.-
- 4) Introducción de restos reducidos para su inhumación en nichos urna municipales, de sociedades y panteones particulares..... \$ 750.00.-
- 5) Introducción de restos reducidos en parcelas de cementerios parquizados.....\$ 750.00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## CAPITULO II

### REDUCCIONES Y TRASLADOS

ART. 28.- Por el servicio de reducción de restos a urna y su traslado al nuevo lugar donde estarán ubicados, incluyendo los servicios de apertura y de cierre de sepulcro, exhumación, desinfección, traslados, inhumación.-

- 1) De nichos municipales a nichos urna, fosas municipales, de sociedades, panteones y a otros cementerios .....\$ 1200.00.-
- 2) De fosas municipales o particulares a urna, nichos municipales, de sociedades, panteones particulares y a otros cementerios.....\$.1800.00.-
- 3) De nichos de sociedades o panteones particulares a nichos urna, fosas municipales, de sociedades, panteones particulares y a otros cementerios .....\$ 1800.00.-
- 4) De fosas municipales a fosas municipales.....\$ 1200.00.-
- 5) De nichos municipales a nichos municipales.....\$ 1800.00.-
- 6) De nichos municipales a fosas, fosas comunes municipales, nichos, fosas de sociedad, panteones particulares y a otros cementerios.....\$ 1200.00.-
- 7) De nichos de sociedades a panteones particulares, a nichos municipales, de sociedades, panteones particulares y a otros cementerios.....\$ 1800.00.-

## CAPITULO III

### REESTRUCTURACION, REMODELACION, RELEVAMIENTO Y CENSO DE LAS INSTALACIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ART. 29.- Por la renovación anual de concesión de nichos Municipales:

- 1ra. fila a 4ta. Fila anual.....\$ 1300,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

ART. 30.- Por mantenimiento y conservación en cementerio Municipal según el Artículo 151 del Código Tributario Municipal:

- a) Nichos por año.....\$ 1200.00.-
- b) Parcela por año..... \$ 1600.00.-
- c) Bóveda por año.....\$ 2000.00.-
- d) Panteones por año.....\$5000.00.-
- e) Por conjunto o grupo de nichos, por cada nicho,  
ocupado o no, se pagará un importe anual de .....\$ 1200.00.-

ART. 31.- Los importes establecidos en los artículos anteriores se cobrarán en una cuota con vencimiento los días 20 de Marzo de cada año.-

ART. 32: PAGO DE LA DEUDA SOBRE CEMENTERIO: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar facilidades para el pago, dentro de los esquemas de los Art. 10 y 20 de la presente Ordenanza Tarifaria.-

## CAPITULO IV

### DERECHOS GENERALES

ART. 33 - Por los servicios no específicamente determinados en otros artículos de este Título, se abonarán los siguientes derechos generales, en forma acumulativa según corresponda:

- 1) EXHUMACIONES:
  - a) De nichos, urna, fosas municipales, de sociedades y particulares y de panteones particulares.....\$ 1300,00.-
- 2) TRASLADOS:
  - a) De restos reducidos de y a cualquier tipo de sepulcro municipal y de sociedades particular. Por introducción o salida de urna..... \$ 1600,00.-
  - b) Por depósito de cadáveres, cuando no sea motivado por falta de lugar disponible para su inhumación, se abonará por día y hasta un máximo de diez días.....\$ 750,00.-
  - c) Por cambio de caja metálica.....\$ 1600,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## CAPITULO V

### INFRACCIONES Y SANCIONES

ART. 34.- Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Título serán sancionadas con multas graduables entre pesos CUATRO MIL (\$ 4000,00.-) a pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12500,00.-), sin perjuicio de otras sanciones que disponga el Código Municipal de Faltas y demás normas específicas pertinentes-

## TITULO VI

### CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LAS CONSTRUCCIONES DE OBRAS PRIVADAS

## CAPITULO I.

### DERECHOS MUNICIPALES DE APROBACION DE PLANOS

ART. 35.- A los fines de la percepción de los derechos de construcción contemplados en el Código de Edificación y Zonificación de Santa Rosa de Calamuchita y el Código Tributario, se aplicarán los términos de esta Ordenanza Tarifaria Anual.-

ART. 36.- Fíjense los derechos y estudio de documentación de acuerdo al siguiente detalle:

#### a) VISACION DE PLANOS :

##### I. Por visado de planos de Arquitectura. Obras nuevas, Relevamientos y ampliaciones.-

- 1) Tasa de ingreso ( se descontará del valor total a pagar por visado y aprobación de planos ) tendrá una validez de seis meses a partir del ingreso del expte .....\$ 6600
- 2) Destinado a obras de Arquitectura en general: 6%o ( seis por mil) sobre el valor de obra o monto de obra según lo establecido por los Colegios Profesionales, actualizado al momento de iniciación del expediente.-
- 3) Obras por repetición: Según lo establecido por el Colegio Profesional correspondiente
- 4) Destinado a viviendas de Interés Social, Resol. N° 1226/8 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba: .....Exento.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## b) APROBACION DE PLANOS Y PERMISO DE OBRA:

### I. Por aprobación y permiso de obra de Arquitectura de Obras nuevas y ampliaciones:

- 1) - Destinados a Obras de Arquitectura en general, dos por mil (2%) sobre el monto de Obra según lo establecido por los Colegios Profesionales, actualizado al monto de iniciación del expediente.-
- 2) Obras por repetición Según lo establecido por el Colegio Profesional correspondiente
- 3) Destinado a Vivienda de interés social de acuerdo a las pautas establecidas por los Colegios Profesionales, 1.5%o (uno y medio por mil) del monto de obra. Viviendas mayores a 70,00 m2, no serán consideradas como V.I.S.-
- 4) Cartel de obra ..... \$ 3100.-

### II. Aprobación de Planos de obras existentes (Relevamiento).-

Quedarán fuera de convenio todas las obras que se detecten en construcción sin presentación de planos.

- 1) Construcciones anteriores al año 1961, se cobrarán valores idénticos a los correspondientes a construcción de obras nuevas según su categoría (visado y aprobación).-
- 2) Construcciones entre los años 1961 y 1996, se abonará por visado el 8%o sobre monto de obra.-
- 3) Construcciones de años 1997 a 2011, se abonará el 16%o sobre el monto de obra.-
- 4) Construcciones de años 2012 a la fecha, se abonará el 20%o sobre el monto de obra.-
- 5) En infracción al Código de Edificación abonarán en concepto de aprobación el veinte por mil (20%o ) del monto de obra.

### III. Visación de planos de Agrimensura:

- 1) Tasa de ingreso ( se descontará del valor total a pagar por visado y aprobación de planos ) tendrá una validez de seis meses a partir del ingreso del expte .....\$ 6600
- 2) Mensura por parcela o lote.....\$ 8400,00.-
- 3) Subdivisión o unión hasta 2 parcelas.....\$ 13200,00 (por parcela).-
- 4) Subdivisión o unión de 3 a 10 parcelas.....\$ 22400,00 (por parcela).-
- 5) Subdivisión o unión de 11 a 50.....\$ 32000,00 (por parcela).-
- 6) Loteos por parcela de 50 en adelante.....\$ 45000,00.-
- 7) Mensuras de Posesión por lote afectado .....\$ 15000,00.- (por parcela).-
- 8) Factividad de Mensuras, subdivisiones y uniones .....\$ 4000.00
- 9) Factividad de Loteos mayor a 25 lotes .....\$ 16000.00



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

#### IV. Permiso para Subdivisión en Propiedad Horizontal (P.H.)

- 1) Tasa de ingreso ( se descontará del valor total a pagar por visado y aprobación de planos ) tendrá una validez de seis meses a partir del ingreso del expte .....\$ 6000.00
- 2) Por unidad resultante (parcela), por cada una.....\$ 15000.00-

Para obtener los correspondientes permisos de subdivisión en los casos de propiedades edificadas, se deberá acompañar el correspondiente plano de Relevamiento o en su defecto plano de proyecto con final de obra (siempre que en la misma no se haya efectuado modificaciones o ampliaciones).-

## CAPITULO II

### AVANCE SOBRE LA LINEA MUNICIPAL

ART.37.- Se abonará:

- a) Los balcones abiertos que avancen sobre la línea municipal, abonarán por m2 por fracción y por piso, anualmente la suma de 16 %o sobre el monto de obra.
- b) Modificación de fachada. Por cada modificación.....\$3000,00.-
- c) Construcción de tragaluces, bajo la vereda por m2.....\$2100,00.-

ART. 38.- Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Título, serán sancionadas con multas graduables entre pesos DIECISEIS MIL (\$ 16000) a pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150000) de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, sin perjuicio de las sanciones que determine el Código Municipal de Faltas y demás normas específicas pertinentes.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## TITULO VII

### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA Y CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y USO DE ESPACIO E INSPECCION DE LAS INSTALACIONES DE REDES DE VIAS DE TELECOMUNICACION Y DE VIDEOCOMUNICACIONES.

ART.39.- Fijase un derecho del 10% (diez por ciento) acorde a lo dispuesto en el Art.168 del Código Tributario, sobre lo facturado por la Empresa Prestataria del Servicio Público de Energía Eléctrica al usuario de dicho servicio en las distintas categorías y ubicado en el radio de este municipio.- Estos importes se harán efectivos por intermedio de la entidad que tiene a su cargo el mencionado suministro de energía eléctrica que a su vez liquidará a la Municipalidad las sumas percibidas por este concepto. La Empresa Prestataria del Servicio Público de Energía Eléctrica, deberá depositar mensualmente, dentro del mes calendario posterior al de su recaudación, el dinero percibido en la cuenta corriente bancaria a nombre del Municipio en el Banco de Córdoba, cuyo Nro. es 40/6, debiendo remitir dentro del mismo plazo, al Departamento Ejecutivo Municipal un informe con carácter de declaración jurada, donde conste la recaudación del tributo establecido en el presente.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la empresa prestataria del servicio Público de Energía Eléctrica, mediante el cual se modifique la forma y modo de liquidar los importes aludidos en el párrafo precedente como así también su forma de rendición, pudiendo efectuarse entre sí las compensaciones que fueren menester. Dicho convenio deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante. En el supuesto que no se suscriba un convenio entre las partes, será plenamente operativo lo establecido en la primera parte del presente artículo.

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos, Vivienda, Crédito y Servicios Sociales de Santa Rosa de Calamuchita Limitada, a los efectos de concesionar el servicio de alumbrado público a la misma las obras de tendido de líneas de electricidad y de agua como así también otros servicios a proveer por la citada Cooperativa

ART. 39 BIS: Fijase un derecho del cuatro por ciento (4%) de conformidad a lo previsto en el Art. 168 bis. del Código Tributario Municipal sobre las facturaciones que las empresas prestadoras del servicio de FIBRA ÓPTICA y Televisión Satelital (DIREC TV) realizan a sus usuarios dentro de la localidad. Todos estos importes se harán efectivos por medio de dichas empresas que presten tal servicio, las que a su vez liquidarán a la Municipalidad las sumas recaudadas por este concepto.

ART. 40.- Fijase un derecho del cuatro por ciento (4%) de conformidad a lo previsto en el Artículo 168 bis. del Código Tributario Municipal sobre las facturaciones que las empresas telefónicas o de video comunicaciones realizan a sus usuarios. Así mismo, fijase un derecho del cinco por ciento (5 %) sobre las facturaciones que efectúen la empresas de video cable por los servicios de PACK FUTBOL y/o HD. Todos estos importes se harán efectivos por medio de las empresas telefónicas o de video comunicaciones que presten los servicios, las que a su vez liquidarán a la Municipalidad las sumas recaudadas por este concepto.-

ART. 40 Bis. Fijase una contribución por inspección de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) mensuales, por cada estructura de soporte de antenas, que se usen para conexiones de redes telefónicas, telecomunicaciones, video comunicaciones, videocable o de cualquier otra vía de comunicación y datos ya sea aérea o subterránea. Por cada instalación de estructura de soporte de antenas autorizada conforme normativa vigente, se deberá abonar la suma única de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ( \$1.400.000).

Art. 41.- Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Titulo, serán sancionadas con multas graduables entre pesos QUINCE MIL (\$ 15000,00) a pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, sin perjuicio de las sanciones que determine el Código Municipal y demás normas específicas pertinentes



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## TITULO VIII

### DERECHOS DE OFICINA

#### CAPITULO I

#### DERECHOS GENERALES DE OFICINA

ART.42.- Todo trámite o gestión ante el municipio está sometido al Derecho de Oficina. Se percibirá un arancel de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) en concepto de gastos administrativos, (queda exceptuado de esta disposición el Visado Anual del Automotor, Punto 4 Inciso G de este artículo y guías de ganado punto 6), independientemente de las tasas detalladas a continuación:

#### 1) DERECHOS DE OFICINA REFERIDO A INMUEBLES

Solicitudes de:

- a) Declaración de NO habitabilidad de inmuebles y/o inspecciones por pedidos de parte de sus propietarios a ese efecto.....\$ 3000,00.-
  - b) Por denuncia de propietarios o inquilinos contra terceros por daños y perjuicios de sus inmuebles.....\$ 3000,00.-
  - c) De Escribanos, particulares o judiciales sobre certificados de deudas de impuestos, gravámenes, o contribuciones de mejoras de carácter municipal sobre propiedades ubicadas en el Municipio, debiendo hacerse una solicitud por cada inmueble o lote, excepto en los casos de división de condominio, o adquisición de partes indivisas. Cuando el adquirente sea un condominio en cuyo caso se considerará una sola certificación, por cada requerimiento .....\$ 750,00.-
  - d) Anotación de dominio por transferencias o divisiones.....\$ 700,00.-
  - e) Para anotarse en el listado de martilleros judiciales del municipio, conforme Ley 7191.....\$ 4000,00
- El Martillero que al momento de enviar su solicitud de inscripción no abonase la tasa referida precedentemente, será excluido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, de la lista respectiva a enviarse al Colegio Profesional competente dentro de la fecha que indica la legislación vigente.
- f) Por interposición de recursos de Reconsideración de las contribuciones, multas y recargos que pesan sobre los mismos, requisito sin el cual no podrá ser considerado el recurso debiendo ser rechazado in limine.....\$ 1200,00.-

#### 2) DERECHOS DE OFICINAS REFERIDOS A COMERCIO, INDUSTRIA, Y ACTIVIDADES PROFESIONALES

- a) Constancia de pago ,certificaciones, cualquier otra solicitud o información referida a la actividad, por cada una.....\$ 1300,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

- b) Por interposición de recursos de Reconsideración de las contribuciones, multas y recargos que pesan sobre los mismos, requisito sin el cual no podrá ser considerado el recurso debiendo ser rechazado in limine.....\$ 1300,00.-
- c) Inscripción.....\$ 16.000,00.-
- d) Transferencia.....\$ 16.000,00.-
- e) Baja de negocios.....\$ 1.800,00.-
- f) Reinscripción de una misma razón social y el mismo rubro.....\$ 7.200,00.-
- g) Solicitud de reclasificación de negocios.....\$ 1.800,00.-
- h) Solicitud de Inspección de vehículos, por unidad (transporte público pasajero) Remise.....\$ 2000,00.-
- i) Libro de Inspección.....\$ 1300,00.-
- j) Solicitud u otorgamiento de libretas de sanidad.....\$ 1100,00.-
- k) Renovación de Libreta de Sanidad.....\$ 1000,00.-
- l) Carnet Manipulador de alimentos (Cap. II Art.21 Código Alimentario Arg.) x 3 Años .....\$ 2400,00.-
- m) Exención de contribución.....\$ 3000,00.-
- n) Reconsideración de inspección.....\$ 1800,00.-
- o) Inscripción y revalida anual de casas, departamentos, y/o habitaciones en alquiler temporáneo como explotación turística por períodos inferiores a treinta (30) días, por año y por cama.....\$ 1500,00.-
- ñ) Inscripción de introductores de otras jurisdicciones. .... \$7200,00.-
- p) Revalidas anual como introductor.....\$7200,00.-
- q) Cambio de domicilio de un comercio del mismo rubro y del mismo titular. ....\$ 1300,00.-
- r) Cambio de titular por fallecimiento, o imposibilidad manifiesta de atención, de la misma actividad, y del mismo domicilio .....\$ 1300,00.-
- s) Rehabilitación anual de Comercios. .... \$ 1500,00.-
- t) - Publicidad Rodante y callejera(Transitoria) local por promover su propia actividad(solo para contribuyente locales) x Día..... \$ 2600,00.-  
- Publicidad Rodante ( Confiteríaailable o locales bailables) por día .....\$ 8400,00.-  
- Publicidad Rodante y callejera ( de otras jurisdicciones) por día .....\$ 13500,00.-
- u) Promociones temporarias:
- por cada vehiculo por día.....\$ 2600,00.-
  - Por cada promotor incluido chofer por día.....\$ 1800,00.-
  - Por Stand por día.....\$ 6500,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

- v) Transferencia de chapa remis.....\$ 300.000,00.-
- w) Grupos hasta 2 cabañas (conj.de casas y departamentos).....\$1400,00.- (por año y por cama)
- x) Cambio de rubro.....\$ 1600.00.-
- y) Ampliación de rubro.....\$3700.00.-
- z) Servicio de Internet (turismo)
- \***Banner** (publicidad que aparece en la página de inicio).....\$1800.00 por mes.-
- \***Vínculo** (destinado a personas que tengan su propia página en otro sitio web).....\$4800.00 Anual.-
- \***Alojamiento** (por tener alojada su página en el sitio municipal).....\$4800.00 Anual.-

Aclárese que todo gasto de remodelación y/o diseño de la página de un privado correrá por cuenta del mismo, siendo sólo obligación de la Municipalidad la subida de los datos y/o fotos o nuevas páginas ya diseñadas al sitio municipal, sin cargo alguno.

### 3) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A ESPECTACULOS PUBLICOS :

- a) Solicitud de apertura, traslado o transferencia de casas amuebladas, etc.....\$ 34.000,00.-
- b) Apertura, reapertura, traslado o transferencia de cines, teatros, etc.....\$ 12.200,00.-
- c) Permiso de Apertura Circos y/o Parque de Diversiones.....\$105.000,00.-
- d) Permiso para la realización de carreras de motos, automóviles o similares, espectáculos boxísticos, bailes, festivales, kermés, exposiciones, desfile de modelos, numero vivo y todo espectáculo público. Al aire libre, en locales cerrados, a beneficio, gratuito con o sin cobro de entrada, por cada evento..... \$ 7200 hasta un máximo de .....\$ 72.000,00.-
- e) Todas aquellas Instituciones de bien público que realicen espectáculos públicos sin Fines de lucro, deberán solicitar el permiso sin excepción, luego de lo cual quedarán Exceptuados del pago de este canon, siempre y cuando quede determinado por el Ejecutivo. - Reválida de permisos para espectáculos suspendidos.....\$ 6500.00-

### 4) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A VEHICULOS

Solicitudes de:

- a) Inscripción y transferencia .....\$ 2300.00-
- b) Adjudicación de patentes de taxis, remis, ómnibus.....\$ 360.000,00-
- c) Otorgamiento de libre deuda para automotores excluidos los extendidos por inscripción en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor (RNPA) ..... \$ 700.00.-
- d) Otorgamiento libre deuda para motos y motonetas excluidos los extendidos para inscripción en el RNPA .....\$500.00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

- e) Tasa por otorgamiento de Licencia de Conducir
- |  |            |
|--|------------|
| Clase A (motos de mas de 51 c.c, por dos (2) años..... | \$ 3200,00 |
| Clase B, F (particular por tres (3) años.....          | \$ 5000,00 |
| Clase C, D, E, G (profesional por tres (3) años.....   | \$ 6000,00 |
| Clase X (motos hasta 50 c.c, por dos (2) años.....     | \$ 2600,00 |
| Clase B (mayores de 65 años) por (1) año.....          | \$ 2600,00 |
- f) Tasa por Otorgamiento del Carné de Conductor  
Tasa por duplicado del Carné de Conductor..... \$ 2300,00
- g) Para quien posee una licencia en las categorías descriptas en el inciso e del Art. 42- 4) y solicita una licencia adicional en otra Categoría de las anteriormente descriptas, abonará por una licencia adicional un importe de .....\$ 2000,00
- h) Cualquier certificación o información sobre automotores (no prevista en otro inciso)..... \$ 2000,00-
- i) Tasa a los Servicios de transporte especiales y de turismo (anual).....\$ 3000,00-
- 5) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LA CONSTRUCCION :
- a) Demolición total o parcial de un inmueble.....\$ 5300,00.-
- b) Permiso de energía eléctrica.....\$ 2000,00.-
- c) Permiso de agua corriente.....\$ 2000,00.-
- d) Ocupación de veredas y/o calzadas en forma precaria para tareas de:
- 1) Edificación por día y por lote dejando un paso de 1 metro de vereda.....\$ 2000,00.-
- 2) Edificación por día y por lote (ocupando toda la vereda y vallando la calzada)..\$ 1300,00.-
- e) Por certificación parcial o final de obra vivienda única.....\$ 2000,00.-  
Otras..... \$ 3400,00.-
- f) Por cualquier otra solicitud referida a la construcción (aviso de obra, etc.).....\$ 1300,00.-
- g) Permiso de instalación de gas natural.....\$ 2600,00.-
- h) Autenticación de Planos.....\$ 1000,00.-
- i) Certificado de Inspección o Constatación de Obras .....\$ 1300,00.-
- j) Copia de documentación de archivo de obras certificadas, por cada folio.....\$ 700,00.-
- k) Copia certificada de planos, por cada una.....\$ 1000,00.-
- l) Notificación de Resolución 025/06 (posesiones).....\$3200,00.-
- m) Por solicitud de trazado de línea municipal .....\$15000,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## 6) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A GUIAS DE GANADO:

- a) Por solicitud de certificado guía de Transferencia o consignación ganado mayor por cabeza.....\$ 105,00.-
- b) Por solicitud de certificado guía de transferencia o consignación ganado menor por cabeza..... \$ 75,00.-
- c) Por solicitud de certificado guía de Tránsito.....\$ 220,00.-
- d) Por solicitud certificado guía de cueros de distintos tipos de ganado, por Kg.....\$ 14,00.-
- e) Valor mínimo de Guía de cueros para transporte de cueros.....\$ 16000.-

f) Considerense como contribuyentes de los importes establecidos en los apartados a, b y c al propietario de la hacienda a transferir, consignar o desplazar y serán contribuyentes de los importes establecidos en los apartados d y e, los compradores de la hacienda que fuera consignada, siendo responsable de su cumplimiento en este último caso, la firma consignataria que intervenga. Los importes a abonarse por las solicitudes antedichas, deberán hacerse efectivos al momento de efectuarse el pedido de la solicitud correspondiente para tramitar el respectivo Certificado Guía.-

## 7) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A CEMENTERIOS :

- a) Otorgamiento de titulo de concesión de uso.....\$1600.00.-
- b) Transferencia de titulo.....\$1600.00.-
- c) Duplicado de título.....\$1300.00.-
- d) Tasa Administrativa de Cementerios.....Gasto Administrativo

## 8) DERECHOS DE OFICINA POR USO DE TERMINAL DE OMNIBUS

- a) Por cada empresa que utilice las Instalaciones de la estación Terminal de Ómnibus, por mes:
  - 1- Hasta 10 servicios diarios y uso de boleterías servicios diarios .....\$ 16000.00.-
  - 2- Mas de 10 servicios diarios mas uso de boleterías .....\$ 21000.00.-

- b) por cada local de la estación terminal de Ómnibus que utilice cada empresa:

Se abonará un canon de \$ 3200 mensual; y deberá abonarse junto al canon mensual por adelantado del 1 al 10 de cada mes.

- c) Alquiler de Kiosco y Confitería

- 1- Local para Kiosco por mes.....\$ 14000.00.-
- 2- Confitería con Mobiliario existente por mes .....\$ 36000.00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## 9) DERECHOS DE OFICINA VARIOS:

Solicitudes de:

- a) Concesión para explotar servicios públicos.....\$ 5300.00.-
- b) Propuesta de inscripción como proveedor.....\$ 1600.00.-
- c) Explotación de máquinas fotográficas, en paseos, plazas, balnearios.....\$ 1100.00.-
- d) Por emisión de libre deuda por año prescripto.....\$ 3000.00.-
- e) Por emisión y/o envío de cedulón de pago de tributos municipales por c/u.....Gasto administrativo
- f) Reconsideración de multas.....\$ 650.00.-
- g) Reconsideración de Decretos y/o Resoluciones.....\$ 650.00.-
- h) Autenticación de Decretos y/o Resoluciones del  
Departamento Ejecutivo, también de planos, de certificados.....\$ 650.00.-
- i) Por oficios judiciales.....\$ 1200.00.-
- j) Actualización de expedientes del archivo municipal..... \$ 700,00.-
- k) Por la 1ra. hoja de todo expediente que se tramite ante  
la Municipalidad y que no se ha consignado en sellado especial.....\$ 650,00.-
- l) Por cada hoja de actualización, posterior a la 1ra. hoja  
de todo expediente que se tramite ante la Municipalidad .....\$ 400,00.-
- m) Por emisión de cada Ticket comprobante de pesaje en balanza Municipal.....\$ 1000,00.-
- n) Por disco compacto conteniendo Ordenanzas Municipales por c/u.....\$ 1200.00

En todos los casos de informes notariales, dicho importe será por hoja, propiedad y año de referencia.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

10) DERECHOS DE OFICINA POR INSPECCIÓN MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN CIVIL EN LUGARES DE CONCURRENCIA MASIVA (ORDENANZA 1485/2010).

RUBRO	HASTA 250 M2	DE 251 HASTA 500M2	DE 501 HASTA 1000M2	MAS DE 1000M2
a.- Confiterías bailables	2470	4500	5420	5920
b.- Pub/Bar nocturno/resto bar	2130	3600	4500	5420
c.-Restaurante/Comedor	2130	2690	3600	4500
d.- Hoteles/Hospedajes	2130	3110	3880	4660
e.- Complejos turísticos/Cabañas/Complejos habitacionales/Camping	2470	4500	5460	5920
f.- Eventos musicales en vivo	2470	4500	5420	5920
g.- Salas de Juego	2130	2470	3110	3640
h.- Salón de usos múltiples/Salón de fiestas	2470	3640	4860	5920
i.- Pinturerías / Corralones /Talleres mecánicos /Mueblerías - Colchonerías	2470	4500	5460	5920
j.- Madereras/ Aserraderos / Supermercados/Estaciones de Servicio	2890	4540	5780	7160
k.- Geriátricos / Instituciones Educativas	2860	4500	5460	5920



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## TITULO IX

### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS RODADOS

ART. 43.- Los montos correspondientes al Impuesto a la Propiedad del Automotor no se legislan en la presente, atento a Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y aprobado el mismo mediante Ordenanza Municipal N° 1807 de fecha 15 de Octubre de 2020, y por el cual se delegó dicha facultad a la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba.

ART. 44.- Los plazos para patentar los automotores y demás vehículos que se incluyan en esta Ordenanza y que deban abonar tasas en concepto de patente, serán los mismos que establece la Ley Impositiva Provincial y sus reglamentaciones.-

La falta de cumplimiento de lo dispuesto en término, hará pasible a los responsables de las multas o recargos que establece el Código Tributario de la Provincia.-

Se faculta al DEM a realizar la inscripción de oficio desde el día de la transferencia a nombre de personas con domicilio en la localidad y exigir su cumplimiento conforme a la presente.

ART. 45.- Para cambio de radicación o transferencia de dominio de vehículos automotores, en todos los casos previstos para el cobro del impuesto Provincial a los Automotores en la Ley Impositiva, fíjense los siguientes derechos:

#### 1) Todo tipo de vehículos (excepto motocicletas)

Modelo 2023/2020.....	\$ 3100.00.-
Modelo 2019/2015.....	\$ 2600.00.-
Modelo 2014/2012.....	\$ 2400.00.-
Modelo 2011/2007.....	\$ 1800.00.-
Modelo 2006/2004.....	\$ 1600.00.-
Modelos anteriores.....	\$ 1300.00.-

#### 2) Motocicletas:

Modelo 2023/2020.....	\$ 1800.00.-
Modelo 2019/2015.....	\$ 1600.00.-
Modelo 2014/2002.....	\$ 1300.00.-
Modelos anteriores.....	\$ 1100.00.-

## TITULO X

### DERECHO DE PROTECCION A LA SALUD

ART. 46.- Sin perjuicio de todos los aspectos reglamentarios que se establecerán por Ordenanzas Especiales, exímase del pago de bonos de contribución en los Dispensarios Municipales.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## TITULO XI

### DERECHO DE INSPECCION VETERINARIA, BROMATOLOGIA, QUIMICA Y CONTROL HIGIENICO SOBRE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O DE CONSUMO

#### CAPITULO UNICO

ART. 47.- A los fines de aplicación del Art. 207 del Código Tributario, se abonarán los siguientes derechos por inscripción en el registro de introductores de productos alimenticios, inspecciones de alimentos, derivados y materias primas, verificación de documentación, medios de transportes, depósitos, habilitación de fábricas y vehículos:

#### 1) POR DERECHO DE FAENA:

- a) Por cada vacuno.....\$ 1000.00.-
- b) Por cada porcino.....\$ 750.00.-
- c) Por cada ovino.....\$ 350.00.-
- d) Por cada caprino.....\$ 260.00.-
- e) Por cada lechón de hasta 16 Kg.....\$ 260.00.-
- f) Por cada ave y/o conejo.....\$ 37.00.-

#### 2) POR INSPECCION SANITARIA DE CARNES Y SUS DERIVADOS, FAENADOS O PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE OTRA JURISDICCION:

- a) Vacunos, porcinos y ovinos - Por Kg.
  - 1) Faenadores.....\$ 5,00.-
  - 2) Frigoríficos.....\$ 5,00.-
- b) Caprinos, ovinos y porcinos hasta 16 Kg. - p/unidad.....\$ 100,00.-
- c) Aves, por cajón (de 15 a 20 Kg).....\$ 65,00.-
- d) Brozas - Por Kg.....\$ 5,00.-
- e) Embutidos, fiambres y quesos - Por Kg.....\$ 5,00.-
- f) Conejos y productos de la caza - Por Unidad.....\$ 45,00.-
- g) Pescados y otros productos de la pesca - Por Kg.....\$ 8,00.-

En cada inspección mínimo - Por día.....\$ 700,00.-

#### 3) POR INSPECCION SANITARIA DE OTROS ALIMENTOS INTRODUCIDOS EN:

- a) Vehículo utilitario, (tipo tráfico, ducato o menor) - Por día .....\$ 700,00.-
- b) Por semana -de acuerdo a la cantidad de veces que ingresa
- c) Por mes -de acuerdo a la cantidad de veces que ingresa
- d) Camión mediano sin acoplado, (tipo 350 sw o mayor) - Por día .....\$ 1000,00.-
- e) Por semana -de acuerdo a la cantidad de veces que ingresa



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

- f) Por mes -de acuerdo a la cantidad de veces que ingresa
- g) Camión con acoplado o de gran porte - Por día .....\$ 1500,00.-
- h) Por semana -de acuerdo a la cantidad de veces que ingresa
- i) Por mes -de acuerdo a la cantidad de veces que ingresa

(No incluyen productos alimenticios correspondientes al punto 2)

#### 4) POR HABILITACION DE FABRICAS DE ALIMENTOS Y TRANSPORTES:

- a) Habilitación de fabricas de alimentos (RMPA Registro Municipal de Establecimientos) .....\$ 4200,00.-
- b) Renovación anual .....\$ 3200,00.-
- c) Habilitación de cada alimento fabricado y/o elaborado RMPA( Registro Municipal de productos Alimenticios c/u.....\$ 4200,00.-
- d) Renovación anual .....\$ 2600,00.-
- e) Habilitación de vehículo para transporte de alimentos.....\$ 4500,00.-
- f) Renovación anual .....\$ 3200,00.-

#### 5) POR INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- a) Anual .....\$ 5000,00.-
- b) Renovación anual .....\$ 3400,00.-

- 6) POR INSPECCIÓN SANITARIA de pan, facturas , de elaboración diaria, producidos en establecimientos autorizados de otras jurisdicciones para su comercialización en boca de expendio: PAN, FACTURAS, SANDWICHES, por mes..... \$ 18000,00.-

- 7) POR INSPECCIÓN SANITARIA de Sandwich de Miga, Pebetes, etc. , de elaboración diaria, producidos en establecimientos autorizados de otras jurisdicciones para su comercialización en boca de expendio: PAN, FACTURAS, SANDWICHES, por día..... \$ 1500,00.-

#### 8) POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VENTA DE ARTICULOS DE CONSUMO

- a) Combustibles – Anual - .....\$ 14000,00.-
- b) Materiales p/construcción –Anual - .....\$ 14000,00.-
- c) Venta de aberturas – Anual - .....\$ 14000,00.-
- d) Carbon, leña – Anual - .....\$ 10000,00.-
- e) Otros – Anual - .....\$ 10000,00.-

Cuando se efectúen inspecciones extraordinarias se cobrará una sobre-tasa del diez por ciento (10%).



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

ART. 48.- Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Título serán sancionadas con multas graduables entre Pesos OCHO MIL (\$ 8000,00) a Pesos SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00) de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos sin perjuicio de las sanciones que determine el Código Municipal de faltas y demás normas específicas pertinentes.

## TITULO XII

### RENTAS DIVERSAS

#### CAPITULO I

##### CENTRO DE EDUCACION FISICA, CAMPING MUNICIPAL Y SUM VILLA STRADA

Art. 49.- Sin perjuicio de todos los aspectos reglamentarios que se establecerán por Ordenanza especial, autorizase al Departamento Ejecutivo a fijar las tasas por concepto de Concesiones de uso de las instalaciones (casas, habitaciones, carpas, coches, S.U.M. etc.) del Camping Municipal.-

##### MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGIA ESTANISLAO BAÑOS

Art. 50: Sin perjuicio de todos los aspectos reglamentarios que se establecerán por Ordenanza especial, autorizase al Departamento Ejecutivo a fijar el valor de un Bono Contribución.-

##### TASAS POR DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Art. 51: Por la publicidad en la vía pública, vidrieras o visible en los lugares donde se desarrollen actividades lucrativas o productivas, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala:

Hechos imponibles valorizados en metros cuadrados o fracción:

- a) Letreros simples (carteles, paredes, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.) .....\$ 1600.00
- b) Avisos simples (cartelera, cartel, paredes, etc.).....\$ 1600.00
- c) Letreros salientes (marquesinas, toldos, etc.) por faz.....\$ 1600.00
- d) Avisos salientes, marquesinas, toldos, etc.) por faz..... \$ 2000.00
- e) Avisos en cabinas telefónicas y tótem.....\$ 3100.00
- f) Avisos en salas de espectáculos.....\$ 1300.00
- g) Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldíos.. .....\$ 1300.00



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## HECHOS IMPONIBLES VALORIZADOS EN OTRAS MAGNITUDES

i) Murales, por cada 10 unidades de afiches.....	\$ 1100.00
j) Avisos proyectados, por unidad.....	\$ 7200.00
k) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos televisados, por unidad y por función.....	\$ 3000.00
l) banderas, estandartes, gallardetes, etc., por unidad.....	\$ 450.00
m) Avisos de remate u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades.....	\$ 5300.00
n) Cruza-calles, por unidad.....	\$ 1600.00
o) Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc., por unidad.....	\$ 1000.00
p) Publicidad móvil, por mes o fracción.....	\$ 7200.00
q) Publicidad móvil, por año.....	\$ 30000.00
r) Avisos en folletos de cine, teatro, etc., por cada 500 unidades.....	\$ 1000.00
s) Publicidad oral, por unidad y por día.....	\$ 1300.00
t) Campañas publicitarias, por día y stand.....	\$ 4800.00
u) Volantes, cada 1000 o fracción.....	\$ 1600.00
v) Por cada Publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción.....	\$ 1600.00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un cien por ciento (100%).

## CAPITULO II

### ALUMBRADO PUBLICO

#### CONSUMO

ART. 52.- Los inmuebles baldíos ubicados en zona con alumbrado público pagarán un adicional sobre la Tasa Municipal de Servicio a la propiedad, por este concepto de un VEINTE POR CIENTO (20 %).-

## CAPITULO III

### FONDO MUNICIPAL PARA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ART. 53.- Destinase un DOCE POR CIENTO (12%) del valor de la tasa básica de servicios a la propiedad al fondo Municipal para obras y servicios públicos.

### FONDO MUNICIPAL POR OBRA DE GAS

ART.53 bis: Crease un fondo municipal por obra de gas; los ingresos que se generen por este concepto serán administrados por la Municipalidad y estarán destinados a atender y solucionar situaciones socio-económicas especiales, que impidan a sectores de la población incorporarse al servicio de gas natural.

a) Por conexión a la red de gas natural.....\$35.000,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## CAPITULO IV

### FONDO PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS Y CENTRO DE COMERCIO

ART. 54.- DESTINASE un DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%) de lo ingresado mensualmente en concepto de pago de Tasa Básica de Servicios a la Propiedad correspondiente al ejercicio, para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Rosa de Calamuchita.-

ART. 54 BIS: DETERMINESE la suma de pesos UN MIL CIEN (\$) 1100) anual a favor del Centro de comercio de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, el cual será abonado al mismo al momento de efectuarse la REHABILITACIÓN ANUAL de cada comercio, establecida en el Art. 42, apartado 2, inc. R, de la presente Ordenanza. Dicho aporte será considerado como pago anual por parte del comercio rehabilitado de la cuota societaria del Centro de comercio mencionado, con los derechos y obligaciones que ello le confiere a sus asociados. El presente aporte será destinado al Centro de Comercio únicamente de aquellos comercios que efectúen el pertinente trámite de rehabilitación.

## CAPITULO V

### SERVICIOS ESPECIALES

ART. 55.- Por los servicios de equipos municipales, se establece

a) Por hora de motoniveladora .....	\$ 12000,00.-
b) Por hora de pala cargadora .....	\$ 8500,00.-
c) Por hora de desmalezadora de arrastre c/tractor.....	\$ 7500,00.-
d) Por hora de camión.....	\$ 5600,00.-
e) Por hora de motodesmalezadora .....	\$ 4500,00.-
f) Por hora de Topadora.....	\$ 16000,00.-
g) Cuadrilla por hora hasta tres personas .....	\$ 5000,00.-
h) Por tanque camión Regador.....	\$ 5600,00.-

Para los no contribuyentes los servicios sufrirán un incremento de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%)

La Municipalidad realizará este servicio conforme a la disponibilidad de los equipos y en época y tiempo que lo permitan los servicios a los cuales se encuentren afectados.-

### VEREDAS:

En caso de la Municipalidad realice las tareas de reparación y/o reposición de veredas, se establece el monto por metro cuadrado de materiales y mano de obra en: .....\$5600.00

### DESMALEZADO:

En el caso de desmalezado y/o limpieza de terrenos baldíos realizados por la Municipalidad en relación a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1877/22 y Decreto 071/22; serán de aplicación los siguientes valores:

a) Por desmalezado de terrenos :(Montos por Corte)	
-De Hasta 350 m2 .....	\$ 9500,00.-
-De 351 a 800 m2 .....	\$ 10500,00.-
-De 801 a 1200 m2 .....	\$ 12000,00.-
-Por cada m2. excedente de 1200 m2 -.....	\$ 45,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

- b) Por recolección de residuos de la vía pública no acondicionados  
en bolsas o cajas exigidas Por m3 .....\$ 3200,00.-  
Monto mínimo.....\$ 5600,00.-
- c) Por recolección de ramas en la vía Pública, no acondicionadas por cada 6 m3.....\$ 11000,00.-
- d) Residuos Introducidos por Privados en Basural Municipal :
- Basura Separada:  
Camión o Volquete ..... \$ 800,00.-  
Camioneta o Carro .....\$ 650,00.-
- Basura Mezclada:  
Camión o Volquete ..... \$ 2300,00.-  
Camioneta o Carro .....\$ 1300,00.-

## CAPITULO VI

### MULTAS

Art. 56.- Se abonará por violación de normas de Transito según lo establezca la ley Provincial de Transito : (**ORD. NRO. 574/92**), en caso de que la norma no este contemplada en dicha ley se procederá a la aplicación y sanción de las Multas Por el Código de Faltas, en caso de no estipularse en este se aplicara las sanciones según Ordenanza Tarifaria Vigente

### TRANSITO

1. Circular sin Casco protector (motos y simil)..... \$ 6800,00.-
2. Transgredir normas de tránsito como peatón.....\$2300,00.-
3. Ocupación indebida de aceras.....\$ 5600,00.-
4. Circulación de bicicletas, motocicletas y similares por la acera.....\$ 4300,00.-
5. Realizar maniobras peligrosas con un automotor.....\$ 8400,00.-
6. Estacionamiento indebido .....\$ 4400,00.-
7. Proseguir la marcha o eludir responsabilidades en el caso de haber producido un accidente de tránsito.....\$ 18000,00.-
8. Transitar en condiciones o por lugares prohibidos.....\$ 5300,00.-
9. Falta de documentación de dominio del vehículo, recibo de pago de patente o seguro obligatorio.....\$ 5300,00.-
10. Escape libre, ruidos molestos, uso indebido de bocinas.....\$ 11000,00.-
11. Falta de luces, chapa patente y dispositivos de seguridad .....\$ 6800,00.-
12. Inobservancia de indicadores existentes y/o indicaciones del personal municipal o policial ..\$ 4800,00.-
13. Falta de Licencia de conducir .....\$ 5300,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

14. Carga y descarga fuera de horario .....	\$ 7000,00.-
15. Falta de licencia para conducir o menores no habilitados .....	\$ 7800,00.-
16. Circular en contramano .....	\$ 5300,00.-
17. Circular en contramano (bicicletas) .....	\$ 5300,00.-
18. Circulación en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes..... (mas inhabilitación licencia de conducir)	\$ 28000,00.-
19. Exceso de velocidad.....	\$ 12500,00.-
20. Exceso de humo, pérdidas de aceite, combustible etc.....	\$ 5300,00.-
21. Por cruzar con semáforo en rojo.....	\$ 18000,00.-
22. Falta de seguridad en cargas, enganches, etc.....	\$ 5300,00.-
23. Obstrucción de la calzada con materiales, cosas muebles.....	\$ 5500,00.
24. Incumplimiento de disposiciones sobre lavado de veredas.....	\$ 5600,00.-
25. Salida de aguas de 2do. uso a la vía pública.....	\$ 7200,00.-
26. Lavado de animales o vehículos en ríos, arroyos o en la vía pública.....	\$ 10500,00.-
27. Malos tratos y/o circulación de equinos en mal estado sanitario.....	\$ 3700,00.-
28. Atar en árboles, postes, etc., a animales o darles de comer en la vía pública.....	\$ 4400,00.-
29. Animales sueltos en el radio urbano: Cada animal - ganado mayor.....	\$ 5300,00.-
Cada animal - ganado menor y canes.....	\$ 2800,00.-
30. En concepto de alimentación y cuidados: Cada animal - ganado mayor por día.....	\$ 1800,00.-
Cada animal - ganado menor por día.....	\$ 900,00.-
31. Traslado de vehículos y cosas muebles a depósito: Gastos de Transporte.....	\$ 4300,00.-
Derecho de piso o guarda por día.....	\$ 1800,00.-

En el caso de conductores de vehículos automotores, luego de la tercera reincidencia en un año, serán inhabilitados para conducir en el término de seis (6) meses.

## MULTAS POR COMERCIALIZACION DE CARNES (ORD. NRO. 384/89- )

La aplicación y sanción de las Multas será Por el Código de Faltas, en caso de no estipularse en este se aplicara las sanciones según Ordenanza Tarifaria Vigente

1. Introducción indebida de otro municipio con control sanitario.....	\$ 18000,00.-
2. Irregularidades en el servicio de transporte.....	\$ 5600,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

3. Faena fuera de Mataderos Autorizados.....\$ 42000,00.-
4. Productos sin inspección sanitaria ..... \$ 18000,00.-
5. Decomiso productos varios .....\$ 21000,00.-
6. Comercios, comedores, parrillas, hoteles, que en contravención a las condiciones higiénicas y bromatológicas reglamentarias, comercialicen carnes y/o derivados.....\$ 21000,00.-

## MULTAS POR COMERCIALIZACION DE PAN (ORD. NRO. 276/84-)

La aplicación y sanción de las Multas será Por el Código de Faltas, en caso de no estipularse en este se aplicara las sanciones según Ordenanza Tarifaria Vigente

1. Deficiencias en cuadra y despacho.....\$ 2800,00.- a \$ 8400,00.-
2. Deficiencias en la elaboración.....\$ 2800,00.- a \$ 18000,00.-
3. Deficiencias en indumentaria, falta de libreta sanitaria.....\$ 2800,00.- a \$ 18000,00.-
4. Deficiencias en el expendio.....\$ 2800,00.- a \$ 8400,00.-
5. Deficiencias en el transporte.....\$ 2800,00.- a \$ 18000,00.-

## OTRAS ORDENANZAS Y DISPOSICIONES

La aplicación y sanción de las Multas será Por el Código de Faltas, en caso de no estipularse en este se aplicara las sanciones según Ordenanza Tarifaria Vigente

1. Arrojar basura en terrenos baldíos o vía pública.....\$ 8400,00.-
2. Falta de limpieza y desmalezamiento en terrenos baldíos y/o veredas.....\$ 8400,00.-
3. Infracciones en la colocación de anuncios.....\$ 5600,00.-
4. Extracción de áridos no autorizados.....\$ 12500,00.-
5. Sacar o podar árboles en espacios públicos sin autorización municipal, multa hasta.....\$36000,00.- S/ORD N° 677/94
6. Ruidos y/o vibraciones molestos (excluido tránsito).....\$ 8400,00.-
7. Arrojar contaminantes en ríos y/o arroyos.....\$150.000,00.-
8. Dificultar o impedir control de inspectores en salas de espectáculos públicos, de entretenimientos, etc.....\$ 22.000,00.-
9. Falta de libreta sanitaria y/o documentación referida al comercio según Ordenanza respectiva.....\$ 24.000,00.-
10. Falta de habilitación del comercio .....\$ 24.000,00.-
11. Falta de higiene en comercios.....\$ 42.000,00.-
12. Incumplimientos de horarios de apertura y cierre de comercios y salas de espectáculos.....\$ 28000,00.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

13. Incumplimiento sobre permanencia de menores en salas de espectáculos, entretenimientos, etc.....\$ 42.000,00.-
14. Infracciones en el servicio de "Remis o Taxis" (estacionamiento indebido).....\$ 10000,00.-
15. Obras en construcción sin haber tramitado el permiso de Edificación (P/ cada Acta de Inspección).....\$ 90.000,00.-
16. Incumplimiento de las Actas de Convenio por obras privadas y demora en la presentación de la documentación requerida.....\$ 5300,00.-
17. Obras sin cartelería .....\$ 10000,00.-
18. Escombros en la vía pública .....\$ 8500,00.-
19. Unidad BasicaEconomica (UBE) Código de Faltas .....\$ 13500,00.-
20. Multa por expendio de bolsas de polietileno fuera de lo establecido por ordenanza vigente.....\$ 13500,00.-

El Departamento Ejecutivo Municipal en aquellos casos en que las faltas sean sancionadas con multas, podrá eximir de las mismas, o reducir las y/o aumentarlas hasta el 200% (doscientos por ciento) según las circunstancias particulares de cada caso.-

Salvo que la respectiva Ordenanza indique lo contrario, las reincidencias de las infracciones implicarán la duplicación del monto de la multa establecida, en forma progresiva, además de otra sanción que les pueda corresponder.-

Las faltas constatadas, serán giradas al Juzgado Municipal de Faltas a los fines de la determinación de la sanción pertinente en base a los montos citados y/o al Código de Faltas y demás normas específicas que correspondan.

## CAPITULO VII

### DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

ART. 57.- Los aranceles que se cobren por los servicios que presta la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas, serán fijadas por la Ley Impositiva Provincial, las que pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.- Además, se abonará por los siguientes servicios:

- 1) Matrimonio (ceremonia realizada en día no hábil y/o fuera de horario laboral en la oficina de registro civil) .....\$ 25000,00
- 2) Matrimonio (ceremonia realizada en la oficina, en día y horario laboral).....\$ 5000,00
- 3) Por cada testigo que exceda el numero prescripto por la ley (hasta 2) .....\$ 2300,00
- 4) Derecho de oficina General , por cada tramite .....\$ 600,00
- 5) Transcripción de Actas en general .....\$ 1200,00

#### DEFUNCION:

- 1) Inscripción de defunción .....\$ 1000,00
- 2) Inscripción y traslado .....\$ 2000,00



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## CAPITULO VIII

### VENTA DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES

ART. 58.- Se cobrará por cada ejemplar de las siguientes publicaciones Municipales, ya fueran impresas en papel obra o en disco compacto:

- a) Código Tributario.....\$ 1200,00.-
- b) Ordenanza Tarifaria Anual.....\$ 1200,00.-
- c) Código Edificio.....\$ 1200,00.-
- d) Decretos, Ordenanzas, y/o Resoluciones c/u.....\$ 800,00.-
- e) Código de Faltas.....\$ 800,00.-
- f) Copia de plano ejido .....\$ 2000,00.-
- g) Copia de Planchetas Catastrales .....\$ 600,00.-

## CAPITULO IX

### ALQUILER DE CABALLOS Y BICICLETAS

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar las tasas y establecer los lugares para el desarrollo de actividades del presente capitulo y el dictado de normas reglamentarias que correspondan.

## TITULO XIII

### DISPOSICIONES GENERALES

ART. 59: La contribución establecida en el Art.225 del Código Tributario, se abonará por adelantado de la siguiente forma:

- a) Ocupación del espacio aéreo y/o terrestre de dominio público o privado municipal por empresas particulares para el tendido de líneas en obras de infraestructura de servicios de telecomunicaciones o videocable; al momento de petitionar la autorización correspondiente:
  - 1. Instalación y/o reemplazo de redes subterráneas o aéreas por metro lineal.....\$ 650,00.-
  - 2. Instalación de recintos, cabinas, tanques, cámaras, y/o similares, por m2.....\$ 1200,00.-Establézcase que la persona física o jurídica antes de ser autorizada a realizar los trabajos correspondientes, deberá contratar a favor del municipio un seguro de responsabilidad civil por cualquier evento dañoso que pudiere suscitarse hacia personas y/o cosas, con motivo de la ejecución de las obras, sin perjuicio de los demás requisitos que la Dirección municipal correspondiente pueda solicitar al momento de contestar el pedido de autorización pertinente, facultándose a la misma a requerir el cumplimiento de los demás requisitos que estime menester.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

- b) Líneas de transmisión, interconexión, captación y/o retransmisión de imágenes de televisión o por otros medios, y/o datos, y/o propalación de música por circuito cerrado, abonarán del 1 al 10 de cada mes, por mes, por abonado .....\$ 150,00.-
- c) Estacionamiento medido: Autorízase al Departamento Ejecutivo a determinar los lugares y tarifas a percibir en concepto de estacionamiento vehicular en espacio público Municipal.
- d) Por cada apertura en veredas o calzadas para efectuar conexiones a redes y obras de servicio público:
  - 1. En calles pavimentadas.....\$ 28000.00.-
  - 2. En calles sin pavimentar.....\$ 9300.00.-
  - 3. En veredas .....\$ 9300.00.-
  - 4. Esta tasa se abonará sin perjuicio de efectuar las reparaciones necesarias, para normalizar las roturas efectuadas.-

ART. 60.- Por colocación de mesas, sillas, sillones y bancos, frente a cafés, bares, confiterías, buffet, heladerías y clubes explotados por particulares, se abonarán anualmente de la siguiente forma:

- Por cada silla, sillón o banco instalado en la vereda o entre línea de edificación y la calzada o en los espacios destinados al tránsito de público..... \$ 450.00.-

-Por cada mesa instalada en la vereda o entre línea de edificación y la calzada o en los espacios destinados al tránsito de público.....\$ 2300.00.-

Solo se permitirá una fila de mesas próximas al cordón de la calle, en lugares o locales donde no se moleste el tránsito de los peatones, no pudiendo ocupar con las mismas más del 40% (cuarenta por ciento) del ancho de la acera. No estará permitida la colocación de sillas al lado del cordón, ni del lado del paso de los peatones.-

ART. 61.- Está prohibida la venta ambulante de mercadería en todo el Ejido Municipal.

ART. 62.- La presente Ordenanza Tributaria Anual será aplicada en las partes de su competencia por el Juzgado Municipal de Faltas.

## DERECHOS DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

NO SE LEGISLA

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 63.- En los casos de deudas por tributos de distinto origen (comercio, inmuebles, cementerio, automotores, etc.) de un mismo contribuyente y a los efectos de su cancelación, se podrán unificar en un solo monto.

Las facilidades de pago que se otorguen deberán estar comprendidas dentro de los esquemas de los Art., 10, 20 y 32 de la presente Ordenanza, según Artículo 5, inciso c.-.

Art. 63 Bis.- El contribuyente al que se le hubiere impuesto a través del Juzgado Municipal de Faltas una sanción pecuniaria de cualquier clase, y la misma se encontrare firme e impaga, no podrá efectuar trámites por ante la Dirección de Ingresos Públicos, Área de Obras Privadas y Área de Licencia de conducir, sin previamente abonar la pertinente multa.



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## COBRO JUDICIAL - EXTRAJUDICIAL

Art. 64.- A los fines del recargo extrajudicial previo y/o de la ejecución Judicial por la vía ejecutiva, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección y/o Secretaría que faculte a tal fin, podrá emitir y confeccionar una liquidación única, por contribuyente, que contenga a todos o algunos de los tributos adeudados, discriminándose los importes correspondientes a cada uno de ellos.-

Art. 65.- La falta de pago en tiempo y forma de los distintos tributos (Tasa de servicio a la propiedad - contribución que incide sobre el comercio, la industria y las empresas de servicios, contribuciones que inciden sobre cementerios, impuesto y tasas automotores, contribuciones por mejoras y todo otro tributo) hace incurrir en mora de pleno derecho a los contribuyentes, sin necesidad de intimación alguna previa y faculta al Departamento Ejecutivo, a través del funcionario o agente municipal que aquél designe a tal fin, a confeccionar y emitir la liquidación de deuda para juicio (total o parcial) por la vía del juicio ejecutivo, según las disposiciones del Art. 517, siguientes y concordantes del Código de Procedimientos, Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba y legislación vigente complementaria. También se podrá emitir la liquidación de deuda para juicio en los casos que los contribuyentes se hayan acogido a moratorias y/o planes de pago en cuota y que hayan incurrido en mora por falta de pago.-

Art. 66.- La deuda por tributos atrasados podrá ser consolidada por el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el momento de practicarse la liquidación para juicio o reclamo extrajudicial.-

Art. 67.- Para la liquidación de deuda para ejecución judicial el Departamento Ejecutivo Municipal podrá aplicar un interés de hasta el tres por ciento (3%) por mes o fracción con capitalización mensual, considerando fecha de vencimiento el último día del mes que se liquida, o el siguiente si este resultare feriado, y la fecha efectiva del pago; por la cantidad de meses adeudados. Los honorarios de los letrados intervinientes en la ejecución judicial se determinará conforme la Ley Arancelaria local, debiéndose respetar los mínimos establecidos en la misma.

Art. 68.- En los casos que el Departamento Ejecutivo decida iniciar acciones de gestión extrajudicial para la cobranza de la deuda tributaria, por medio de patrocinio letrado del profesional Abogado, se aplicarán las disposiciones del Código arancelario para Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba.-

Art. 69.- Ratifíquese la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ingresos Públicos y/o quien la reemplace en el futuro, a organizar y reorganizar todas aquellas acciones judiciales de cobro de deuda tributaria, pudiendo a su exclusivo criterio, ordenar a los procuradores cuanto acto sea necesario a los fines del cumplimiento de dichas tareas, tales como: continuación, desistimiento de acción y/o derecho, allanamiento, suspensión, paralización y/o archivo de las causas judiciales en que la Municipalidad sea parte actora, pedir y aprobar rendición de cuentas, requerir informes y cuanto demás acto necesario para el cumplimiento de su cometido. La comunicación entre la Dirección de Ingresos Públicos puede ser por cualquier medio idóneo, incluso por correo electrónico.

ART. 70.- La presente Ordenanza Tarifaria, comenzará a regir a partir del día Primero de Enero de 2023, salvo para aquellas tasas percibidas con carácter definitivo.-

ART. 71.- Quedan derogadas las disposiciones anteriores en las partes que se opongan a la presente Ordenanza.-

ART. 72.- Comuníquese, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 2 de Diciembre de 2022.-

## **ORDENANZA N° 1881/2022**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1564 de fecha de 2 de Diciembre 2022.-

  
M. ALEJANDRA BERNACHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

  
LUCIANO TORRES ROABENERA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA